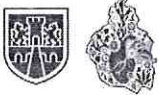


CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-017-2025

CONTRATO ABIERTO PARA **EL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDIACO**, REALIZADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "**LA DEPENDENCIA**", REPRESENTADA POR LA **MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL GCDMX**", ASISTIDA POR EL **LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, Y EL **DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO**, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS COMO "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" Y POR LA OTRA, **INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU APODERADO ESPECIAL, EL C. **SEBASTIÁN FLORES ESPINOSA** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "**LA DEPENDENCIA**" declara que:
 - I.1 La Ciudad de México es una Entidad Federativa integrante de la Federación, sede de los Poderes de la Unión y cargo, entre otros, del Ejecutivo Local, Titular que se auxilia de Órganos Centrales, Desconcentrados y Organismos Descentralizados. Los cuales integran la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º, 32 apartado C numeral 1, 2 y 33, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 9 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
 - I.2 Es una Unidad Administrativa de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 2, 3, 11 fracción I y 16 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 1, 2, 3 y 7 fracción XV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México.
 - I.3 La **Mtra. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo**, en su carácter de Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, acredita su personalidad jurídica en términos del nombramiento de fecha 16 de octubre de 2024, signado por la Lic. Clara Marina Brugada Molina en su carácter de Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, manifestando que cuenta con facultades amplias, suficientes y con la atribución para celebrar el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 129 fracciones I, VIII, IX, X, XIV Y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de enero de 2019. Así como en lo dispuesto en el punto primero del "Acuerdo por el que se delega en los Directores Generales de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y en el Titular de la Dirección General de Administración en dicha Dependencia, las facultades que se indican", publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el día 18 de agosto de 2006.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-017-2025

- I.4 De conformidad con el nombramiento de fecha 01 de septiembre de 2023, suscribe el presente instrumento el **Dr. Víctor Fernando González Romero, Director General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias**, con R.F.C. [REDACTED], como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"**.
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 25, 26 fracción III, 40 primer, segundo y tercer párrafos, 41 fracción II, III y V, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"LAASSP"**, artículos 21 fracción I, 28 y 72 fracción V y V Bis del Reglamento de la **"LAASSP"** y demás normatividad aplicable.
- I.6 **"LA DEPENDENCIA"** cuenta con suficiencia presupuestal para la partida **33903 "Servicios Integrales"** mediante los recursos federales –IMSS-Bienestar-Prestación Gratuita de Servicios de Seguridad Social 2025 y participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo General de Participaciones – 2025.
- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **GDF971205-4NA**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Norte, No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** a través de su **apoderado especial**, declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número **77,662**, de fecha 29 de abril de 2021, otorgada ante la fe de la licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo, notario público titular número 31 en la Ciudad de Santiago Querétaro, estado de Querétaro, inscrita en el Registro Público del Comercio del Estado de Querétaro, con el folio mercantil electrónico **N-2021035124**, de fecha 25 de mayo de 2021. Conforme a la escritura **93,252** de fecha 04 de octubre de 2024 otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo, notario público titular número 31 en la Ciudad de Santiago Querétaro, Estado de Querétaro en la que se protocoliza el acta de asamblea de la sociedad, esta tiene por objeto, entre otros: 1.- compra, venta, distribución, arrendamiento, subarrendamiento, promoción, mantenimiento preventivo y correctivo, remodelación, reparación, instalación, importación, exportación y en general todas las actividades relacionadas con toda clase de servicios integrales con equipos de anestesia, terapia respiratoria, inhaloterapia, endourología, laparoscopia, artroscopia, oftalmología, endoscopia, equipos respiratorios para ventilación mecánica, material y servicio relacionado al área médica y hospitalaria, incluyendo la compra y explotación de franquicias tanto en México como en el extranjero.

II.2 El **C. Sebastián Flores Espinosa**, en su carácter de **apoderado especial** de la sociedad **"INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX"**, S.A. DE C.V., se identifica con **pasaporte nacional expedido a su favor por la Secretaría de Relaciones Exteriores con número [REDACTED]**, acreditando su personalidad y facultades para suscribir el presente instrumento en términos de la escritura pública



La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de 271 folios útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de Confidencialidad que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, Fracción III, 90, fracción II, 180, 186 segundo párrafo, fracción III, Navero, Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 y cuincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 2 (COSTOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA DEPENDENCIA", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios realizados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la realización de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, quien se designe, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada acompañada de la documentación soporte, en la ventanilla única de la Dirección de Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México junto con la impresión de verificación de comprobante fiscal digital (CFDI), en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas, y enviar sus facturas en formato PDF y XML al correo electrónico ventanilla.sedesadrf@salud.cdmx.gob.mx.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA DEPENDENCIA", para efectos del pago.

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-017-2025

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA"**.

El pago de los servicios realizados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR", se obliga a realizar **EL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDIACO**, objeto del presente contrato en los lugares que establezca la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, física y documental de acuerdo a los periodos, horarios, condiciones y en su caso normas generales o específicas señaladas en los **ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTOS)**; los cuales forman parte integral del presente instrumento y que contienen los términos y condiciones del servicio.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"LA DEPENDENCIA"** puede cambiar el lugar para la prestación de los servicios en otros domicilios dentro de la Ciudad de México, sin cargo alguno para **"LA DEPENDENCIA"**, previa notificación que realice la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México a **"EL PROVEEDOR"**.

Los servicios que **"EL PROVEEDOR"** realice sin previa autorización del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, serán sin costo para **"EL GCDMX"**.

Los recursos, materiales e insumos que utilice **"EL PROVEEDOR"** para cumplir con el presente contrato deberán estar en buen estado y ser suficientes al 100%, sin que dicha circunstancia faculte a **"EL PROVEEDOR"** para reclamar un pago adicional por este concepto.

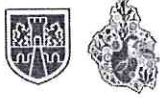
SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **23 DE ABRIL AL 31 DE JULIO DE 2025 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-017-2025

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

En caso de que, durante la prestación del servicio, el personal a cargo del oferente llegare a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, el oferente deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México o a terceros, y en este último caso debiendo eximir a esta Secretaría, de cualquier reclamación por tal concepto.

El periodo de garantía del servicio será durante la vigencia del contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en otra responsabilidad y al término del periodo establecido en el párrafo anterior no se haya resuelto a favor de **"LA DEPENDENCIA"**, esta conservará la fianza de cumplimiento hasta quedar concluido el o los asuntos pendientes.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**, por un importe equivalente al **10%** del monto máximo total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-017-2025

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA DEPENDENCIA" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico y no impedirá que "LA DEPENDENCIA" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA DEPENDENCIA" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

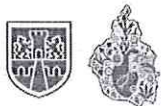
"EL PROVEEDOR" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los servicios realizados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato y anexos respectivos, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos los plazos señalados en los anexos, siempre y cuando "LA DEPENDENCIA" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los servicios realizados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-017-2025

- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Reponer los servicios reportados, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a la estipulado en el presente contrato.
- f) Entregar la (s) garantía (s) de (cumplimiento del contrato y de responsabilidad civil) que le sean aplicables, dentro del término de 10 días naturales posteriores a la firma.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

"LA DEPENDENCIA", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador del presente contrato al **Dr. Víctor Fernando González Romero**, Director General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias, con RFC **GORV600831DY9**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento así mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

En caso de deductiva, el cálculo de las deducciones correspondientes las realizará la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, previa solicitud del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** cuya notificación se realizará a **"EL PROVEEDOR"**

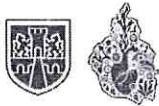


por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 días naturales posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1, "LA DEPENDENCIA"** por conducto del administrador del contrato en coordinación con la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios se aplicarán las siguientes penas convencionales:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE PARA APLICAR
PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. VER ANEXO 1.1.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS.	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBEN PONER EN OPERACIÓN LOS EQUIPOS.
PRIMER DOTACIÓN DE INSUMOS MENSUAL, DESCRITO EN EL ANEXO 1.4 FICHA TÉCNICA DE INSUMO MÉDICO CONFORME A LA DISTRIBUCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE 3 DÍAS NATURALES ANTES EN LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS.	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBEN ENTREGAR LOS INSUMOS
CAPACITACIÓN USUARIO INICIAL, EN CASO DE SER SOLICITADA POR EL USUARIO.	DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS POSTERIOR A LA FECHA PROGRAMADA.	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE DIRECCIÓN GENERAL	5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBE DAR LA CAPACITACIÓN



CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE PARA APLICAR
		DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS,	
INCUMPLIMIENTO DE LOS INSUMOS QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO CON EL TIPO DE PROCEDIMIENTO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO DE LA FECHA DE SOLICITUD POR EL ÁREA USUARIA.	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	5% SOBRE EL MONTO DE LOS INSUMOS.
CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL SERVICIO CONFORMA AL CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBE DAR EL MANTENIMIENTO
CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, CON EL QUE SE PRESTA EL SERVICIO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CONFORME A FECHA DE REPORTE.	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBE DAR EL MANTENIMIENTO.
CUANDO NO SE ENTREGUE EL EQUIPO	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CONFORME A LO	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR	5% SOBRE EL MONTO



CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE PARA APLICAR
POR SUSTITUCIÓN CUANDO NO SE EFECTUÉ EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS QUIPOS MÉDICOS, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.	ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 15 SOPORTE TÉCNICO.	MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBE DEJAR EL EQUIPO EN PRÉSTAMO.
CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DE INSUMOS.	POR CADA DIEZ MINUTOS DE RETRASO EN LA SUSTITUCIÓN DE LA FECHA ACORDADA.	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	5% SOBRE EL MONTO DE LOS INSUMOS.
CUANDO NO SE ENTREGUE LA DOCUMENTACIÓN, EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, FORMATOS DE RECEPCIÓN, ENTREGA, INSTALACIÓN A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS	5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN.
CUANDO NO SE ENTREGUEN LAS ÓRDENES DE	POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO POSTERIOR A CINCO DÍAS NATURALES A PARTIR	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O	5% SOBRE EL MONTO DE LOS

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE PARA APLICAR
SERVICIO ELABORADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS.	DEL MES VENCIDO A LA FECHA DE ELABORACIÓN DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO.	DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS	INSUMOS NO CANJEADOS.

La Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará inmediatamente por escrito o vía correo electrónico, posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 15% (quince por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" deberá entregar a la firma de **"EL CONTRATO"**, con una póliza de responsabilidad civil de cobertura amplia por el 100% del monto máximo de **"EL CONTRATO"**, sin considerar el impuesto al

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-017-2025

valor agregado, para subsanar los posibles daños, accidentes o deficiencias en el servicio, por una incorrecta prestación de los mismos, incluyendo procedimientos legales, en caso de que el personal a su cargo ocasione daños a las instalaciones, a personal de "EL GCDMX" o a terceros, que pudieren llegar a presentarse durante la vigencia del presente contrato, derivados de la prestación de los servicios, haciéndose totalmente responsable de solventar cualquier tipo de siniestro, es decir, todo evento, todo riesgo, por lo que deslinda a "EL GCDMX", de dicha responsabilidad.

La póliza de responsabilidad civil deberá ser expedida con fecha de la firma del instrumento jurídico en cuestión y deberá entregarse en la jefatura de unidad departamental de contratos en la Secretaría de Salud de la Ciudad De México, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la firma de este instrumento; la falta de entrega de póliza de responsabilidad civil del contrato dentro de plazo referido será causal de rescisión del mismo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar que el personal empleado para la prestación de servicio, cuente con el equipo, medidas de seguridad e higiene vigentes y emitidas por las autoridades competentes.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la realización del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA".

"LA DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA".

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA DEPENDENCIA" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "LA DEPENDENCIA" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "LA DEPENDENCIA" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para realizar los servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Omitir suministrar realizar los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-017-2025

- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la (s) garantía (s) (de cumplimiento del mismo y de responsabilidad civil), que le sean aplicables.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA"**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA"**, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realizaran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-017-2025

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la realización de los servicios, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-017-2025

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente a la realización de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en cuatro tantos de manera autógrafa, en la Ciudad de México a los **23 días del mes de abril de 2025.**

POR:
"LA DEPENDENCIA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO	DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	[REDACTED]

Handwritten initials and signature in blue ink.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-017-2025

<p>LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE</p>	<p>DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS</p>	<p>██████████</p>
<p>DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ-ROMERO</p>	<p>DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS</p>	<p>██████████</p>
<p>C. ANTONIO CRUZ BENIGNO</p>	<p>JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS</p>	<p>██████████</p>

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
<p>INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V. C. SEBASTIÁN FLORES ESPINOSA</p>	<p>IMT210429QV5.</p>

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDIACO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.

La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de 271 fojas útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, testando 6 líneas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a la dispuesto por los artículos 40 fracción I, 103 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública; 6, fracción XLIII, 90, fracción II, 180, 186 segundo párrafo y 216 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción 1, numeral 1 y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

AJPU/AAC/ACB/FMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

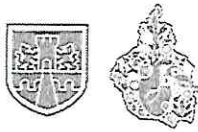
Página 18 de 18



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO
“SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO”

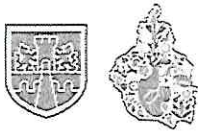
UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO		FOLIO DMTI: 010-2025
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS		PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993

ÍNDICE DE ANEXO TÉCNICO

ANEXO 1.1	CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO.
ANEXO 1.2	RELACIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSUMOS.
ANEXO 1.3	FICHA TÉCNICA DE EQUIPO MÉDICO.
ANEXO 1.4	FICHA TÉCNICA DE INSUMO MÉDICO
ANEXO 1.5	CONCENTRADO DE INSUMOS ESTIMADO ANUAL.
ANEXO 1.6	ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS
ANEXO 1.7	FORMATO PARA CAPACITACIÓN.
ANEXO 1.8	FORMATO DE ENTREGA, RECEPCIÓN, APERTURA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS
ANEXO 1.9	SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD.
ANEXO 1.10	FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Página 1



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
ANEXO TÉCNICO	FOLIO DMTI: 010-2025

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

EL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO DEBE CONSIDERAR LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSUMOS, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DESCRITOS EN EL ANEXO 1.1 CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO, ANEXO 1.2 RELACIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSUMOS, ANEXO 1.3 FICHA TÉCNICA DE EQUIPO MÉDICO Y ANEXO 1.4 FICHA TÉCNICA DE INSUMO MÉDICO.

EL TAMIZAJE CARDIACO, OBJETO DE ESTE SERVICIO INTEGRAL, SE REALIZARÁ A TODO RECIÉN NACIDO ANTES DE LA ALTA HOSPITALARIA, EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO INCLUIDAS DENTRO DE ESTE ANEXO TÉCNICO.

EL HOSPITAL CEDERÁ UN ESPACIO PARA QUE EL OFERENTE LO UTILICE COMO ALMACÉN DE SUS INSUMOS Y PUEDA GARANTIZAR EL ABASTO OPORTUNO DE ELLOS, OBJETOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.

EL OFERENTE GARANTIZARÁ QUE LOS INSUMOS Y EQUIPO ENTREGADOS CORRESPONDAN A LO SOLICITADO, MISMOS QUE DEBERÁN ENTREGARSE DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS VIGENTES Y A LOS SIGUIENTES ANEXOS: ANEXO 1.3 FICHA TÉCNICA DE EQUIPO MÉDICO Y ANEXO 1.4 FICHA TÉCNICA DE INSUMO MÉDICO, EN CASO DE QUE DICHO MATERIAL NO SE ENCUENTRE EN CONDICIONES PARA SU ÓPTIMA UTILIZACIÓN ESTE SERÁ MOTIVO DE CANJE POR EL OFERENTE SIN COSTO PARA SEDESA.

EL OFERENTE DEBERÁ OFERTAR SÓLO UNA MARCA POR PROPUESTA TÉCNICA, ASÍ COMO GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS REFACCIONES, ACCESORIOS Y/O CONSUMIBLES ENTRE EL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS UTILIZADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL OFERENTE DEBERÁ PROPORCIONAR TODO LO NECESARIO PARA GARANTIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE CADA PACIENTE EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1.1 CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO.

EL PAGO DEL SERVICIO SE REALIZARÁ POR INSUMO UTILIZADO.

EQUIPOS UTILIZADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

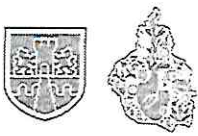
LOS EQUIPOS MÉDICOS ENTREGADOS DEBERÁN SER FUNCIONALMENTE NUEVOS, CON TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA. EL OFERENTE SE COMPROMETE A LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES AÑOS. PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE ORIGEN EN EL QUE SE SEÑALE LA FECHA DE FABRICACIÓN DEL EQUIPO EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE EQUIPOS RECONSTRUIDOS, NI CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", DESCONTINUADOS, POR DESCONTINUARSE, O QUE NO SE AUTORICE SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, QUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS O DE SANCIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MEXICANAS O DE CUALQUIER OTRO PAÍS.

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL OFERENTE SE OBLIGA A RETIRAR LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DE LA SEDESA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS HÁBILES, PREVIA RECEPCIÓN DE OFICIO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

SI LOS EQUIPOS MÉDICOS UTILIZAN CONSUMIBLES Y/O ACCESORIOS, ESTOS DEBERÁN SER CONSIDERADOS Y ENTREGARLOS DE ACUERDO CON SU USO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Página 2



CIUDAD DE MÉXICO
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
ANEXO TÉCNICO	FOLIO DMTI: 010-2025

2. PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE LLEVARÁ ACABO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HABIL DE LA ASIGNACIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2025.

3. LUGARES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN LAS SIGUIENTES UNIDADES HOSPITALARIAS:

1. H.E. BELISARIO DOMÍNGUEZ.
2. H.G. GREGORIO SALAS FLORES.
3. H.G. ENRIQUE CABRERA.
4. H.G. IZTAPALAPA.
5. H.G. MILPA ALTA.
6. H.G. TLÁHUAC.
7. H.G. AJUSCO MEDIO.
8. H.G. VILLA.
9. H.G. XOCO.
10. H.M.I. CUAUTEPEC.
11. CH EMILIANO ZAPATA.
12. H.G. TOPILEJO.
13. H.G. TICOMÁN.
14. H.M.I. INGUARÁN.
15. H.M.I. MAGDALENA CONTRERAS.
16. H.M.I. NICOLÁS M. CEDILLO.
17. H.M.I. TLÁHUAC.
18. H.M.P XOCHIMILCO.

4. GARANTÍAS DEL SERVICIO INTEGRAL

EN CASO DE QUE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PERSONAL A CARGO DEL PROVEEDOR LLEGARÉ A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, EL PROVEEDOR DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A ESTA SECRETARÍA, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

EL PRIODO DE GARANTÍA DEL SERVICIO SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

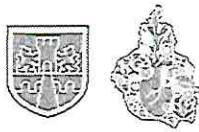
EL OFERENTE DEBERÁ INTEGRAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL OFERENTE LA CARTA GARANTÍA DEL SERVICIO INTEGRAL, EL NO INCLUIRLA, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO, DEBERÁ ENTREGAR LA CARTA GARANTÍA EN ORIGINAL EN LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS A MAS TARDAR TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIOR A LA FECHA DE ASIGNACIÓN.

5. MUESTRAS

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR MUESTRAS FÍSICAS ÚTILES, NO CADUCAS DE LOS RENGLONES SEÑALADOS A CONTINUACIÓN, EN UN HORARIO DE 10:00 A 12:00 HRS. EN TORRE INSIGNIA PISO 21, EN LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS, EL DÍA DESIGNADO EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN.

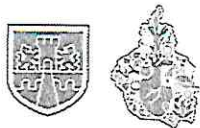
Página 3



CIUDAD DE MÉXICO
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993																				
ANEXO TÉCNICO	FOLIO DMTI: 010-2025																				
<p>DEBERÁ, LLEVAR IMPRESO EL ANEXO 1.6 ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS, EN ORIGINAL Y COPIA EL CUAL SE FIRMARÁ DE ACUSE Y SE SELLARÁ POR LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN ORIGINAL JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA, DE NO INTEGRARLO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.</p> <p>LAS MUESTRAS SON DE CARÁCTER DEVOLUTIVO, SE EVALUARÁN EN EL MOMENTO REGRESÁNDOSE A LOS OFERENTES. POR LO QUE DEBERÁ ASISTIR EL ESPECIALISTA DE PRODUCTO.</p> <p>LAS MUESTRAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE ETIQUETADAS PARA SU IDENTIFICACIÓN, INDICANDO NOMBRE DEL OFERENTE, MARCA, MODELO Y/O CATÁLOGO, NÚMERO DE SERIE (CUANDO APLIQUE) Y LUGAR DE PROCEDENCIA DE LOS INSUMOS.</p>																					
EVALUACIÓN DE MUESTRAS																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">NO.</th> <th style="width: 15%;">ANEXO</th> <th style="width: 50%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 10%;">UNIDAD DE MEDIDA</th> <th style="width: 15%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">1.3</td> <td>OXÍMETRO DE PULSO</td> <td style="text-align: center;">PIEZA</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">1.4</td> <td>SENSOR MULTISITIO PARA NEONATOS COMPATIBLE CON EL OXÍMETRO DE PULSO</td> <td style="text-align: center;">PIEZA</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">NUMERAL 16 IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO.</td> <td>ETIQUETA CON CÓDIGO QR PLASTIFICADA CON EJEMPLO DE LOS DATOS DEL EQUIPO ETIQUETA VERDE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO</td> <td style="text-align: center;">PIEZA</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> </tbody> </table>		NO.	ANEXO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1	1.3	OXÍMETRO DE PULSO	PIEZA	1	2	1.4	SENSOR MULTISITIO PARA NEONATOS COMPATIBLE CON EL OXÍMETRO DE PULSO	PIEZA	1	3	NUMERAL 16 IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO.	ETIQUETA CON CÓDIGO QR PLASTIFICADA CON EJEMPLO DE LOS DATOS DEL EQUIPO ETIQUETA VERDE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PIEZA	1
NO.	ANEXO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD																	
1	1.3	OXÍMETRO DE PULSO	PIEZA	1																	
2	1.4	SENSOR MULTISITIO PARA NEONATOS COMPATIBLE CON EL OXÍMETRO DE PULSO	PIEZA	1																	
3	NUMERAL 16 IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO.	ETIQUETA CON CÓDIGO QR PLASTIFICADA CON EJEMPLO DE LOS DATOS DEL EQUIPO ETIQUETA VERDE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PIEZA	1																	
<p>EL ACCESO A LA TORRE INSIGNIA SERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL REGISTRO DE LOS OFERENTES SERÁ LLEVADO EN EL PISO 21, DE LA TORRE INSIGNIA EN UN HORARIO DE 10:00 A 12:00 HRS, DESPUÉS DEL HORARIO ESTABLECIDO NO SE PERMITIRÁ EL REGISTRO Y POR ENDE NO PODRÁN ENTREGAR MUESTRAS. • EL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS ASIGNADO AL REGISTRO, DARÁ ACCESO EN EL ORDEN EN QUE SE HAYAN REGISTRADO, EL ACCESO SERÁ DE UN PROVEEDOR A LA VEZ. • PARA INGRESAR A TORRE INSIGNIA ES NECESARIO TRAER IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, LOS OFERENTES DEBERÁN PORTAR CUBREBOCAS EN TODO MOMENTO COMO MEDIDA OBLIGATORIA DE SEGURIDAD E HIGIENE. 																					
<p>6. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS</p> <p>NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO</p>																					
<p>7. PROPUESTA TÉCNICA</p> <p>LA PROPOSICIÓN TÉCNICA ELECTRÓNICA, ENTREGÁNDOSE EN FORMATO PDF, EXCEL EDITABLE</p> <p>EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EL ANEXO 19 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO, ASÍ COMO LOS SIGUIENTES ANEXOS: ANEXO 1.3 FICHA TÉCNICA DE EQUIPO MÉDICO Y ANEXO 1.4 FICHA TÉCNICA DE INSUMO MÉDICO.</p> <p>EN FORMATO ELECTRÓNICO EXCEL EDITABLE Y PDF EN PAPEL MEMBRETADO DEL OFERENTE Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EL NO PRESENTARLOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA.</p>																					

Página 4



CIUDAD DE MÉXICO
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
ANEXO TÉCNICO	FOLIO DMTI: 010-2025

SE VERIFICARÁ QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO 19 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO, ASÍ COMO LOS ANEXOS: ANEXO 1.3 FICHA TÉCNICA DE EQUIPO MÉDICO Y ANEXO 1.4 FICHA TÉCNICA DE INSUMO MÉDICO. SEA LA MISMA EN LOS DOS FORMATOS EXCEL EDITABLE Y FORMATO PDF.

EL ANEXO 19 "FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDIACO" DEBERÁ REQUISITARSE CONFORME A LA GUÍA DE CARGA DE PROPUESTA TÉCNICA EN COMPRANET Y EN CUMPLIMIENTO CON LOS ANEXOS: ANEXO 1.3 FICHA TÉCNICA DE EQUIPO MÉDICO Y ANEXO 1.4 FICHA TÉCNICA DE INSUMO MÉDICO

PARA LA PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA ELECTRÓNICA, PDF Y EXCEL EDITABLE

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA ELECTRÓNICA CONFORME EL ANEXO 19 FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, ASÍ COMO LOS ANEXOS: ANEXO 1.3 FICHA TÉCNICA DE EQUIPO MÉDICO, ANEXO 1.4 FICHA TÉCNICA DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS Y ANEXO 1.5 FICHA TÉCNICA DE EQUIPO E INSUMO POR EVENTO. EN FORMATO EXCEL EDITABLE Y PDF.

PARA EL ANEXO 19 "FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDIACO" EN EL APARTADO III DOCUMENTACIÓN. LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN PDF Y EN EL FORMATO EDITABLE DE EXCEL DEBERÁN SER NOMBRADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS EN LA GUÍA DE CARGA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA EN LA PLATAFORMA COMPRANET.

PARA LAS FICHAS TÉCNICAS, FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE:

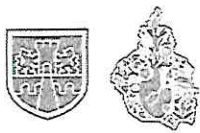
PARA LOS ANEXOS 1.3 Y 1.4, ES INDISPENSABLE QUE CADA PUNTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO ESTÉ REFERENCIADO EN LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO, COMO CATÁLOGOS, MANUALES DE USUARIO, INSTALACIÓN Y/O SERVICIO, FOLLETOS O CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SUSTENTE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN. EN CASO DE QUE ALGÚN PUNTO NO ESTÉ REFERENCIADO, SE CONSIDERARÁ COMO UNA CARACTERÍSTICA NO CUMPLIDA Y LA PROPUESTA SERÁ DESECHADA. ASIMISMO, SE DEBERÁN ATENDER LAS OBSERVACIONES REALIZADAS DURANTE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS DEBEN PRESENTARSE EN FORMATO ELECTRÓNICO. ES OBLIGATORIO QUE ESTÉN COMPLETOS, SEAN ORIGINALES EN FORMATO PDF, Y QUE HAYAN SIDO EMITIDOS POR EL FABRICANTE. DICHS DOCUMENTOS DEBEN ANEXARSE CORRECTAMENTE EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

PARA LOS DOCUMENTOS ESPECÍFICOS SOLICITADOS EN EL APARTADO V DOCUMENTACIÓN, COMO REGISTROS SANITARIOS, PRÓRROGAS, COMPROBANTES DE PAGO DE DERECHOS, CARTAS DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO, COPIAS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CERTIFICADOS Y CARTAS DE APOYO DEL FABRICANTE, ESTOS DEBEN ESTAR REFERENCIADOS ADECUADAMENTE Y NOMBRADOS CONFORME A LO INDICADO EN LA GUÍA DE CARGA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA EN LA PLATAFORMA DE COMPRANET.

TODOS LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO DEBEN INTEGRARSE EN LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES: EL Y MEDICAMENTOS Y EL ANEXO 1.5 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO E INSUMOS POR EVENTO. ANEXO 1.3 FICHA TÉCNICA DE EQUIPO MÉDICO Y ANEXO 1.4 FICHA TÉCNICA DE INSUMO MÉDICO

EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES ES ESENCIAL PARA VALIDAR LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA TANTO EN FORMATO PDF COMO EN FORMATO EDITABLE DE EXCEL.



CIUDAD DE MÉXICO
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
ANEXO TÉCNICO	FOLIO DMTI: 010-2025

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

TODA LAS CARTAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS A PARTIR DE ESTE NUMERAL HASTA EL FINAL SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, CUALQUIER FALTANTE SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

8. NORMAS

ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS:

- 8.1. REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.
- 8.2. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008, ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.
- 8.3. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES.
- 8.4. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA.
- 8.5. IEC60601-1 EQUIPO MÉDICO ELÉCTRICO: REQUERIMIENTOS GENERALES PARA SU SANO Y ESENCIAL DESEMPEÑO.
- 8.6. ISO 80601-2-61 EQUIPO MÉDICO ELÉCTRICO: REQUERIMIENTOS PARTICULARES PARA LA SEGURIDAD BÁSICA Y ESENCIAL FUNCIONAMIENTO PARA OXÍMETROS DE PULSO.

9. CERTIFICACIONES

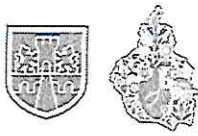
REGISTRO SANITARIO

- I. **REGISTRO SANITARIO VIGENTE** EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, ANVERSO Y REVERSO. CONFORME A LOS *ARTÍCULOS 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, Y 190-BIS 6 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.*
- II. **REGISTRO SANITARIO VENCIDO** EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, O SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 150 DÍAS NATURALES PREVIOS A SU VENCIMIENTO, DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, EN CASO DE NO PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLETA, SE DESECHARÁ LA PROPUESTA:
 - a. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.
 - b. COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS.
 - c. COPIA SIMPLE DEL FORMATO DE SOLICITUD DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA EXPEDIDO POR LA COFEPRIS
 - d. CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, Y QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA.

NOTA: LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS INSUMOS DEBERÁN PERMANECER VIGENTE DURANTE EL CONTRATO.

- III. **CUANDO LOS INSUMOS NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO** DEBERÁN PRESENTAR CARTA DE NO REQUERIMIENTO EMITIDO POR LA COFEPRIS O PRESENTAR COPIA DE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014 DONDE SE PUBLICÓ EL ACUERDO. EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO MISMO QUE DEBERÁ SER REFERENCIADO EN EL LISTADO PUBLICADO.

Página 6



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
ANEXO TÉCNICO	FOLIO DMTI: 010-2025

CERTIFICADOS DE CALIDAD

CERTIFICADOS PARA BIENES DE ORIGEN INTERNACIONAL:

- IV. REGISTROS INTERNACIONALES DE LIBRE VENTA DEL PAÍS DE ORIGEN: FDA Ó CE Ó JIS
- V. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE EQUIPO MÉDICO: ISO 13485:2016

CERTIFICADOS PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL:

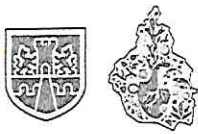
- VI. COPIA DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EXPEDIDO POR COFEPRIS: NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2012, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.

10. OBLIGACIONES DEL SERVICIO INTEGRAL

ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

1. CONOCER Y ACEPTAR LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1.1 **CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO.**
2. QUE UNA VEZ FINALIZADO SU CONTRATO Y SI NO RESULTA ADJUDICADO EN EL PRÓXIMO PROCESO DE ADQUISICIÓN PARA ESTE SERVICIO INTEGRAL, RETIRARÁ LOS EQUIPOS INSTALADOS DE LA UNIDAD HOSPITALARIA ÚNICAMENTE MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ MISMO SE COMPROMETE A BRINDAR EL APOYO TÉCNICO A LA EMPRESA ENTRANTE DURANTE EL PERÍODO DE TRANSICIÓN.
3. PRESENTAR EN ESTE APARTADO COMO PARTE DE LA OFERTA TÉCNICA, UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INSTALACIÓN CONFORME A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN ANEXO 1.1 **CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO.**
4. **UNA VEZ ADJUDICADO** EL SERVICIO INTEGRAL, SE ENTREGARÁ EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN LA UNIDAD MÉDICA, ESPECIFICANDO TODAS LAS ACTIVIDADES PARA REALIZAR LA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN EN CASO DE SER SOLICITADA POR EL ÁREA MÉDICA, DESDE EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA FECHA DE ASIGNACIÓN HASTA 30 DÍAS DESPUÉS DE ESTE.
5. LA INSTALACIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS SOLICITADOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO, DEBE CONCLUIR VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIOR A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN Y/O FALLO.
6. A NOTIFICAR A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS, LA EMISIÓN DE ALERTAS SANITARIAS INTERNACIONALES Y/O NACIONALES, ASÍ COMO LAS ACCIONES CORRECTIVAS EN CASO DE QUE OCURRA UNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
7. A SUMINISTRAR TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA OBTENER EL RENDIMIENTO OFRECIDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ACEPTADO POR LA CONVOCANTE. ASEGURANDO EL ABASTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS A QUE SE TENGA LUGAR DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR LA SEDESA Y QUE EN EL CASO DE PRESENTAR LOS MATERIALES EQUIVOCADOS O QUE NO CORRESPONDAN A LOS SOLICITADOS O MUESTREN DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS, SE OBLIGARÁ A SUSTITUIRLOS EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES HORAS.
8. A LAS MANIOBRAS EN VERTICAL Y HORIZONTAL PARA LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS PROPUESTOS.
9. ENTREGAR MENSUALMENTE EL CONCENTRADO DE INSUMOS ENTREGADOS A LOS DIECIOCHO HOSPITALES CON AL MENOS LOS DATOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1.5 **CONCENTRADO DE INSUMOS ESTIMADO ANUAL.**
10. ENTREGAR VÍA COREO ELECTRÓNICO seguimientointegrales.deah@gmail.com EL SOPORTE DOCUMENTAL DE LA ENTREGA DE INSUMOS MENSUALES, FIRMADA Y SELLADA POR LOS RESPONSABLES DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA Y POSTERIORMENTE SE ENTREGA EN FÍSICO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y URGENCIAS EN LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIOR AL VENCIMIENTO DEL MES, PARA SU VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN.

Página 7



CIUDAD DE MÉXICO
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
ANEXO TÉCNICO	FOLIO DMTI: 010-2025

DE LOS EQUIPOS MÉDICOS:

11. SE COMPROMETE A INSTALAR EQUIPOS NUEVOS O FUNCIONALMENTE NUEVOS, CON TECNOLOGÍA DE PUNTA, ACEPTÁNDOSE COMO FECHA DE FABRICACIÓN MÁXIMA DE CUATRO AÑOS, PRESENTANDO CARTA DEL FABRICANTE DONDE INDIQUE LOS AÑOS DE FABRICACIÓN, MARCA, MODELO Y NO. DE SERIE, VEINTE DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO DESPUÉS DE SER INSTALADOS LOS EQUIPOS, EN LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS.
12. A NO OTORGAR EQUIPO RECONSTRUIDO, RENOVADO, REACONDICIONADO, NI CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", DESCONTINUADOS, POR DESCONTINUARSE, O QUE NO SE AUTORICE SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, QUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS O DE SANCIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MEXICANAS O DE CUALQUIER OTRO PAÍS.
13. LOS EQUIPOS QUE SE OFERTEN DEBERÁN HABER SIDO PROBADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CUMPLIENDO LAS CONDICIONES BAROMÉTRICAS, EN CASO DE QUE ESTOS SE VEAN AFECTADOS EN LA PRESIÓN ATMOSFÉRICA EN SU FUNCIONAMIENTO.
14. A QUE LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE PARA SU USO NECESITEN CONSUMIBLES, DOTAR A LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA DE ELLOS DURANTE LA VIGENCIA DE CONTRATO.
15. A ENTREGAR EN IMPRESO O EN FORMATO ELECTRÓNICO LOS MANUALES DE OPERACIÓN ORIGINAL EN ESPAÑOL O EN EL IDIOMA DE ORIGEN CON TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL Y GUÍA RÁPIDA, POR CADA UNO DE LOS BIENES PROPUESTOS EN EL SERVICIO INTEGRAL A LA JEFATURA DEL SERVICIO.
16. NO SE ACEPTARÁN EQUIPOS DE ORIGEN CHINO.

DE LOS INSUMOS

17. LA CADUCIDAD DE LOS MATERIALES, INSUMOS Y CONSUMIBLES (AL MOMENTO DE LA ENTREGA) DEBERÁ SER DE SEIS MESES COMO MÍNIMO, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIR EL INSUMO QUE NO SE HAYA CONSUMIDO Y ESTÉ PRÓXIMO A CADUCAR, CON AL MENOS 10 DÍAS PREVIOS A LA FECHA DE CADUCIDAD. CON UNA EFICACIA DE SEIS MESES POSTERIORES.
18. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR, SE COMPROMETE A QUE, CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, LA UNIDAD MÉDICA NO PUEDA ATENDER SU PRODUCTIVIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR.
19. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A DAR GARANTÍA TOTAL EN LOS INSUMOS DEL ANEXO 1.4, EN CASO DE NO ESTAR A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE, CASO CONTRARIO A LA SUSTITUCIÓN POR OTRO IGUAL O DE CARACTERÍSTICAS SUPERIORES, LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS SIN COSTO PARA LA CONVOCANTE EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS DE SOLICITADA.
20. NO SE ACEPTARÁN INSUMOS DE ORIGEN CHINO, ISRAELITA Y PAKISTANIES.

11. CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE

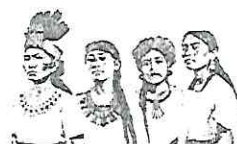
11.1. EN CASO DE QUE EL OFERENTE COMPRE A FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO
 CARTA DE APOYO SOLIDARIO ORIGINAL EN PAPEL MEMBRATADO DEL FABRICANTE, DONDE RESPALDE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

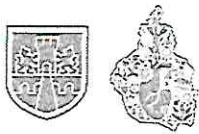
11.2. EN CASO DE QUE EL OFERENTE COMPRE A DISTRIBUIDOR PRIMARIO

CARTA ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO DEL FABRICANTE Y /O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DONDE CONSTE QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.

11.2.1. CARTA DE APOYO SOLIDARIO EN PAPEL MEMBRETADO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DONDE RESPALDE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN,

Y





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
ANEXO TÉCNICO	FOLIO DMTI: 010-2025

11.2.2. CARTA ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO DEL FABRICANTE Y /O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DONDE CONSTE QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.

11.3. EN EL CASO DE QUE EL OFERENTE COMPRE A UN DISTRIBUIDOR SECUNDARIO

CARTA DE APOYO SOLIDARIO DONDE EL "DISTRIBUIDOR PRIMARIO" RESPALDE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, Y ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PROBATORIOS DE QUE EL DISTRIBUIDOR PRIMARIO REALIZA SUS COMPRAS DIRECTAMENTE DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.

11.3.1. CARTA ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO DONDE CONSTE QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.

11.3.2. DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DEL ACUERDO O CONTRATO DE LA ASIGNACIÓN COMO DISTRIBUIDOR PRIMARIO EN MÉXICO POR PARTE DEL FABRICANTE.

LAS CARTAS DE APOYO SOLIDARIO DEBERÁN, INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO, SEGÚN APLIQUE:

A. SOLAMENTE EN CASO DE SER NUEVOS LOS EQUIPOS MÉDICOS:

"SE MANIFIESTA QUE LOS BIENES QUE SE ENTREGARÁN E INSTALARÁN EN LA UNIDAD HOSPITALARIA SON NUEVOS Y CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 1.3. FICHA TÉCNICA DE EQUIPO MÉDICO (SEÑALAR MARCA, MODELO DEL EQUIPO) DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTE PROCESO DE ADJUDICACIÓN (NÚMERO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN) Y A LO ESTIPULADO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES RESPECTIVA(S). DE IGUAL MANERA A BRINDAR TODOS LOS APOYOS QUE LA EMPRESA (NOMBRE DEL OFERENTE) REQUIERA PARA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLA CON TODOS LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS RESPECTO DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES EN LAS FECHAS PACTADAS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS O CORRECTIVOS Y GARANTÍA DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS ASÍ COMO DEL SERVICIO; A LA SUSTITUCIÓN DE BIENES QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN; A LA ASESORÍA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN; ASÍ COMO A GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE ACCESORIOS, REFACCIONES Y CONSUMIBLES NUEVOS Y ORIGINALES. POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 5 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUESTA EN MARCHAS DE LOS BIENES INSTALADOS Y PUESTOS EN MARCHA A SATISFACCIÓN DE LA "CONVOCANTE".

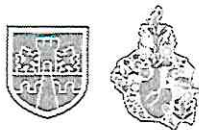
SE DEBE ANEXAR UNA CARTA DE APOYO POR CADA MARCA DE EQUIPOS PROPUESTOS PARA OTORGAR EL SERVICIO INTEGRAL.

B. PARA LOS INSUMOS:

"SE MANIFIESTA QUE LOS INSUMOS QUE SE ENTREGARÁN CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 1.4 FICHA TÉCNICA DE INSUMO MÉDICO (SEÑALAR MARCA Y MODELO Y/O CATÁLOGO), DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTE PROCESO DE ADJUDICACIÓN (NÚMERO DE PROCESO DE ADJUDICACIÓN) Y A LO ESTIPULADO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES RESPECTIVA(S). DE IGUAL MANERA A BRINDAR TODOS LOS APOYOS QUE LA EMPRESA (NOMBRE DEL OFERENTE) REQUIERA PARA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLA CON TODOS LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS RESPECTO DEL SUMINISTRO Y CANJE DE ESTOS. ADEMÁS, QUE SE ENTREGARÁN DEBIDAMENTE EMBALADOS Y EMPACADOS. EL EMPAQUE SERÁ EL QUE GARANTICE SU CALIDAD, INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y CONTROL DE TEMPERATURA".

SE DEBE ANEXAR UNA CARTA DE APOYO POR MARCA DE INSUMOS PROPUESTOS PARA OTORGAR EL SERVICIO INTEGRAL.

Página 9



CIUDAD DE MÉXICO
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
ANEXO TÉCNICO	FOLIO DMTI: 010-2025

12. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA:

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UN CURRÍCULUM EMPRESARIAL INCLUYENDO LISTA DE CLIENTES DONDE HAYA REALIZADO SERVICIO INTEGRAL OBJETO DE ESTE PROCESO DE ADJUDICACIÓN EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR, EL CUAL DEBE CONTENER POR LO MENOS, NOMBRE Y NÚMERO TELEFÓNICO ACTUALIZADO DEL CLIENTE. SE DEBERÁ INCLUIR AL MENOS DOS CONTRATOS DONDE INCLUYAN EL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO EN FORMATO PDF, QUE SE HAYAN CELEBRADO CON OTRAS INSTITUCIONES PERTENECIENTES AL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y/O SOCIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, CON UN PERÍODO NO MAYOR A TRES AÑOS; ASÍ COMO UNA CARTA DE RECOMENDACIÓN POR CONTRATO PRESENTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS. NO SE ACEPTAN CONTRATOS EN LO QUE LOS SERVICIOS SE ENTREGUEN POR UN TERCERO.

13. CAPACITACIÓN

ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO QUE EN EL MOMENTO DE REALIZARSE LA ENTREGA, APERTURA, INSTALACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LA FUNCIONALIDAD AL 100% DEL EQUIPO MÉDICO A:

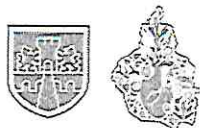
- 1) LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) DEBERÁN PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERSONAL USUARIO, EN CASO DE SOLICITARLO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN CADA FICHA TÉCNICA, REQUISITANDO EL ANEXO 1.7 FORMATO PARA CAPACITACIÓN POR CADA SESIÓN PROGRAMADA POR LA UNIDAD HOSPITALARIA, LA CUAL SERÁ DE ACUERDO AL MANUAL DE USUARIO DEL BIEN, LA CAPACITACIÓN SERÁ IMPARTIDA POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO EN LA MATERIA, DEBIENDO ACREDITAR ESTA CONDICIÓN POR MEDIO DE DIPLOMAS O CONSTANCIAS DONDE SE MENCIONE LA MARCA Y EL MODELO PROPUESTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS OBJETOS DE ESTE PROCESO DE ADJUDICACIÓN.
- 2) PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN CLÍNICA POR PARTE DEL FABRICANTE, DONDE EXPLICARÁ EL PROCEDIMIENTO DE TAMIZAJE CARDÍACO, ASÍ COMO SU INTERPRETACIÓN. AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN, SE EXTENDERÁ UNA CONSTANCIA CON FIRMA DE LA SECRETARÍA Y EL PRESTADOR DE SERVICIO Y SE REQUISITARÁ EL ANEXO 1.7 FORMATO PARA CAPACITACIÓN, ESTA CAPACITACIÓN SOLO LA GESTIONARÁ LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE LA DGPSMU.
- 3) SE DEBERÁ OTORGAR CAPACITACIÓN DE TECNOVIGILANCIA, LA CUAL SERÁ IMPARTIDA POR EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TECNOVIGILANCIA POR PARTE DEL PROVEEDOR, REQUISITANDO EL ANEXO 1.7 FORMATO PARA CAPACITACIÓN POR CADA SESIÓN PROGRAMADA POR LA UNIDAD HOSPITALARIA.
- 4) SE DEBE CONTRATAR CAPACITACIÓN CON CERTIFICACIÓN "CURSO-TALLER DE REANIMACIÓN CARDIO PULMONAR NEONATAL(RENEO). CON MANUAL 8ª EDICIÓN PARA PERSONAL DE SALUD, EL CUAL DEBERÁ SER IMPARTIDO POR UN INSTRUCTOR CERTIFICADO Y AUTORIZADO POR UN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN AMERICANA DEL CORAZÓN Y LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE PEDIATRÍA, PARA 40 PROFESIONALES DE LA SALUD DESIGNADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; AL FINAL DE LA CAPACITACIÓN, SE ENTREGARÁ CONSTANCIA CERTIFICADA.
- 5) EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO COORDINARÁ CON EL OFERENTE ADJUDICADO LA PROGRAMACIÓN DE LAS FECHAS PARA LA CAPACITACIÓN DE RENEO. EL OFERENTE DEBERÁ PROPORCIONAR LOS DATOS DEL INSTRUCTOR ASIGNADO, ENTREGANDO LA CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN POR LA ASOCIACIÓN AMERICANA DEL CORAZÓN Y LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE PEDIATRÍA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

14. EXPERIENCIAS DE LOS INGENIEROS DE SERVICIO.

ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL QUE CONTenga LA LISTA DEL PERSONAL DE INGENIERÍA QUE LLEVARÁ A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

1. CURRÍCULUM VITAE (MÁXIMO 1 CUARTILLA) DEL PERSONAL QUE SE ENLISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS DE EQUIPO MÉDICO DE LAS PARTIDAS OFERTADAS.

Página 10



CIUDAD DE MÉXICO
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
ANEXO TÉCNICO	FOLIO DMTI: 010-2025

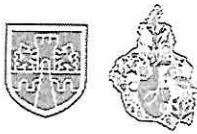
2. COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL Y/O TÍTULO ACADÉMICO.
3. CERTIFICADOS O DIPLOMAS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL POR PARTE DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DONDE SE INDIQUE EL MODELO DE LOS EQUIPOS OFERTADOS.
4. COPIA LEGIBLE DE DOCUMENTO DEBIDAMENTE MEMBRETADO DE POR LO MENOS UNA INSTITUCIÓN HOSPITALARIA A LA CUAL SE LE HAYA PRESTADO EL SERVICIO, DONDE SE DEMUESTRE QUE EL(LOS) INGENIERO(S) Y/O TÉCNICO(S) REALIZÓ EN AÑOS ANTERIORES (MÁXIMO TRES AÑOS) EL SERVICIO DE ASISTENCIA Y/O MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO OBJETO DE ESTA PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

15. SOPORTE TÉCNICO

ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

1. A ENTREGAR EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR CADA EQUIPO MÉDICO DESCRITO EN EL ANEXO 1.3 FICHA TÉCNICA DE EQUIPO MÉDICO TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS, TORRE INSIGNIA PISO 21.
2. EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DE LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO CON EL FABRICANTE DE LA RELACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, ANEXO 1.3
3. A ENTREGAR LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA UNIDAD HOSPITALARIA EN EL ACTO DE APERTURA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO ADJUDICADO.
4. LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEBERÁN LLEVARSE A CABO DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN LAS FICHAS TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO OFERTADO, ANEXO 1.3 FICHA TÉCNICA DE EQUIPO MÉDICO.
5. LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEBERÁN CONTEMPLAR LAS REFACCIONES Y ACCESORIOS DE ACUERDO CON LA RUTINA DE MANTENIMIENTO SUGERIDA POR EL FABRICANTE.
6. LAS ÓRDENES DE SERVICIO DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SE DEBEN ANEXAR LA RUTINA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL FABRICANTE Y REPORTE DE ANÁLISIS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA.
7. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ EL NÚMERO DE VECES QUE SEA NECESARIO, INCLUYE REFACCIONES Y ACCESORIOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.
8. TIEMPO DE RESPUESTA DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO (DÍAS HÁBILES) DESPUÉS DE REALIZAR EL REPORTE DE FALLA:
 - 8.1. TIEMPO DE RESPUESTA DE 5 HORAS.
 - 8.2. TIEMPO DE SOLUCIÓN DEL PROBLEMA O FALLA DE 12 HORAS.
9. EN CASO DE QUE EL EQUIPO Y/O SUS ACCESORIOS COMO CABLES TRONCALES, CABLES DE ALIMENTACIÓN QUEDEN FUERA DE SERVICIO, LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) DESPUÉS DE SU EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁN PROPORCIONAR DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES, OTRO EQUIPO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS EN BUEN ESTADO Y/O ACCESORIOS AL ÁREA USUARIA, SI EL EQUIPO QUEDA FUERA DE SERVICIO POR MAS DE 12 HORA, ENTONCES EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERÁ DE PROPORCIONAR, EN CALIDAD DE PRÉSTAMO UN EQUIPO DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA REPARACIÓN DEL EQUIPO, MISMO QUE NO DEBERÁ DE EXCEDERÁ DE 15 DÍAS HÁBILES, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA. EL EQUIPO PROPORCIONADO POR LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) COMO SOPORTE TÉCNICO SE DEVOLVERÁ A LA MISMA, DESPUÉS DE HABER ENTREGADO EL EQUIPO QUE SE RETIRÓ PARA SER REPARADO Y QUE A ESTE SE LE HAYAN VALIDADO LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO CORRESPONDIENTES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA.
10. TODOS LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CAPACITACIONES, ETC. SERÁN DESCRITOS Y RESPALDADOS CON UNA ORDEN DE SERVICIO QUE INCLUYA LOS DATOS DEL EQUIPO, FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA, ANEXANDO INFORME DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y COPIA DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN VIGENTES DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN EMPLEADOS CUANDO ASÍ SE REQUIERAN.
11. TODAS LAS ORDENES DE SERVICIO GENERADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, DEBERÁN SER ENTREGADAS AL JEFE DE SERVICIO PARA SU RESGUARDO Y EN FORMA ELECTRÓNICA EN PDF EN EL CORREO

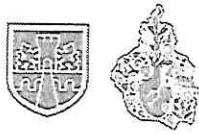
Página 11



CIUDAD DE MÉXICO
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
ANEXO TÉCNICO	FOLIO DMTI: 010-2025
<p><u>sedesasti@gmail.com</u> Y <u>sedesaservint@gmail.com</u> A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> <ol style="list-style-type: none"> 12. LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) DEBERÁN REGISTRAR EN LA BITÁCORA DEL EQUIPO TODAS LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CADA VISITA, INDICANDO LA FECHA, QUE ESTARÁ UBICADA EN LA JEFATURA DEL SERVICIO. 13. LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) CUBRIRÁN DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARIA. 14. ACEPTAR QUE, SI LOS EQUIPOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE SE ENCUENTRAN DESCOMPUESTOS Y NO SE REALIZARÁN PROCEDIMIENTOS, EN CONSECUENCIA, ACEPTA QUE NO SE GENERARÁN PAGOS AL PRESTADOR DEL SERVICIO. 15. A OTORGAR EL APOYO CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO A FIN DE QUE ESTÉ PRESENTE EN EL ARRANQUE DE LOS EQUIPOS. 16. EN LA QUE SE ASEGURARA DE QUE SU PERSONAL PORTARÁ IDENTIFICACIÓN VISIBLE QUE LO ACREDITE COMO EMPLEADO DEL OFERENTE. <p>16. IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO</p> <p>ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A COLOCAR SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA CONVOCANTE"</p> <p>UNA ETIQUETA PLÁSTIFICADA CON CÓDIGO QR, EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN, APERTURA Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO EN PRÉSTAMO;</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. UNA ETIQUETA COLOR BLANCA PLASTIFICADA CON CÓDIGO QR QUE DEBERÁ DESGLOSAR MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS: <ol style="list-style-type: none"> 1.1. NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN. 1.2. NOMBRE DEL PROVEEDOR. 1.3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN 1.4. MARCA 1.5. MODELO 1.6. SERIE 1.7. TELÉFONO FIJO EN LA CDMX PARA REPORTE DE SERVICIO ** 1.8. CORREO PARA NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS <p>ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE UNA ETIQUETA COLOR VERDE PLASTIFICADA QUE CONTENGA LOS SIGUIENTES DATOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) FECHA DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO. b) FECHA DE PRÓXIMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO. <p>** DEBERÁ ANOTAR LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS DISPONIBLES LAS 24 HORAS DE LOS 365 DÍAS DEL AÑO, A LOS QUE SE REPORTARÁN LAS EVENTUALIDADES QUE PUEDAN SUSCITARSE.</p> <p>SE DEBE ANEXAR UN EJEMPLO DE CADA ETIQUETA SOLICITADA CON DATOS DE UN EQUIPO MÉDICO EN LA PROPUESTA TÉCNICA.</p> <p>17. CONSTANCIA DE LA EVALUACIÓN DE MUESTRAS.</p> <p>ENTREGAR EN ORIGINAL EL ANEXO 1.6 ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS DEBIDAMENTE REQUISITADO CON NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.</p>	

Página 12 de 16



CIUDAD DE MÉXICO
CÁRDUL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
ANEXO TÉCNICO	FOLIO DMTI: 010-2025

18. FORMATO DE ENTREGA, RECEPCIÓN, APERTURA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS.

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A: ENTREGAR REQUISITADO EL ANEXO 1.8 FORMATO DE ENTREGA, RECEPCIÓN, APERTURA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO EN LA UNIDAD HOSPITALARIA Y EN LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS EN TORRE INSIGNIA PISO 21, TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO.

ESTE FORMATO DEBERÁ ESTAR SIGNADO AUTOGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR, POR EL DIRECTOR DEL HOSPITAL, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD, JEFE DE SERVICIO, ACTIVO FIJO E INGENIERÍA BIOMÉDICA EN LOS HOSPITALES GENERALES Y DE ESPECIALIDAD. PARA LOS HOSPITALES MATERNO INFANTIL EL RESPONSABLE DE TECNOLOGÍA MÉDICA (EN LUGAR DEL INGENIERO BIOMÉDICO)

19. TECNOVIGILANCIA.

COPIA SIMPLE DE ALTA DE UNIDAD Y/O RESPONSABLE DE TECNOVIGILANCIA EMITIDO POR LA COFEPRIS POR SER PARTE DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, DICHO OFICIO DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DEL OFERENTE Y SERVIRÁ PARA ACREDITAR QUE DA CUMPLIMIENTO A LA NOM-240-SSA1-2012, "INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA".

20. NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS.

LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN A QUEJAS Y SEGUIMIENTO DE INCIDENTES ADVERSOS PARA CADA UNA DE LAS MARCAS DE LOS EQUIPOS INSUMOS Y/O CONSUMIBLES PROPUESTOS.

21. AVISO DE FUNCIONAMIENTO

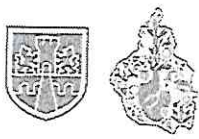
EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DEL OFERENTE COMO DISTRIBUIDOR PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS, EXPEDIDO POR COFEPRIS.

22. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL A LA JUD DE CONTRATOS AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO, CUMPLIENDO CON LO DESCRITO EN EL SIGUIENTE PÁRRAFO.

EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA ES DECIR 100% DE COBERTURA, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DEBERÁ TENER Estricto cuidado de no dañar la infraestructura, equipos, mobiliario, instalaciones, pacientes o personal de "EL G.C.D.M.X". LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS SERÁN RESPONSABILIDAD DE "EL OFERENTE ADJUDICADO", DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL SE PROCEDERÁ DE ACUERDO CON EL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EN TODOS LOS CASOS BAJO SEGUIMIENTO IRRESTRICO DEL ÁREA JURÍDICA DE LA "SEDESA".

Handwritten signature and initials



CIUDAD DE MÉXICO
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
ANEXO TÉCNICO	FOLIO DMTI: 010-2025

23. DESVÍOS DE LA CALIDAD DE INSUMOS

ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

- QUE EN CASO DE QUE SE PRESENTEN REPORTES DE DESVIO DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS RECURRENTES LA SEDESA SE DEBERÁ REQUISITAR EL ANEXO 1.9 "SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD", Y ENVIARLO A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO A sedesasti@gmail.com Y sedesaservint@gmail.com
- EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR A LA UNIDAD HOSPITALARIA, LOS DATOS DE CONTACTO DIRECTO DE LA(S) PERSONA(S) QUE RECIBIRÁN LOS REPORTES DE MALA CALIDAD, CONTENIENDO NOMBRES COMPLETOS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y NÚMEROS TELEFÓNICOS MEDIANTE LOS CUALES RECIBIRÁN Y BRINDARÁN ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS (TECNOVIGILANCIA).

LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SE TURNARÁ AL PROVEEDOR PARA LA DEBIDA ATENCIÓN, PUDIENDO SER CAMBIO DEL BIEN Y/O LOTE CORRESPONDIENTE, CAMBIO DE MARCA, CUANDO EXISTA CASO OMISO A LOS REPORTES POR MALA CALIDAD POR PARTE DEL PROVEEDOR, LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS INFORMARÁ DE LA SITUACIÓN A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS A EFECTO DE QUE ÉSTA INDIQUE AL PROVEEDOR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE DETERMINE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

LA PROPUESTA TÉCNICA NO DEBERÁ INDICAR NINGÚN PRECIO.

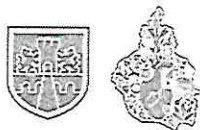
LA FALTA DE ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE APARTADO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

ELABORÓ

ING. CLAUDIA PATRICIA QUIROZ FLORES
 SUBDIRECTORA DE TECNOLOGÍA E INSUMOS

AUTORIZO

Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
 DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



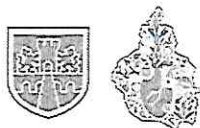
CIUDAD DE MÉXICO
CÁMARA DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE PARA APLICAR
PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. VER ANEXO 1.1.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS.	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA,	5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBEN PONER EN OPERACIÓN LOS EQUIPOS.
DOTACIÓN DE INSUMOS MENSUAL DESCRITO EN EL ANEXO 1.4 FICHA TÉCNICA DE INSUMO MÉDICO. CONFORME A LA DISTRIBUCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE 3 DÍAS NATURALES ANTES DE LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS.	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA,	5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBEN ENTREGAR LOS INSUMOS.
CAPACITACIÓN USUARIO INICIAL, EN CASO DE SER SOLICITADA POR EL USUARIO.	DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS POSTERIOR A LA FECHA PROGRAMADA.	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA, PERSONAL DE DGPSMU	5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBE DAR LA CAPACITACIÓN.
INCUMPLIMIENTO DE LOS INSUMOS QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO CON EL TIPO DE PROCEDIMIENTO	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO DE LA FECHA DE SOLICITUD POR EL ÁREA USUARIA	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA,	5% SOBRE EL MONTO DE LOS INSUMOS.
CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL SERVICIO CONFORME AL CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA,	5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBE DAR EL MANTENIMIENTO
CUANDO NO SE LLEVE CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, CON EL QUE SE PRESTA EL SERVICIO	POR CADA DÍA DE NATURAL DE ATRASO CONFORME A FECHA DE REPORTE.	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA	5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBE DAR EL MANTENIMIENTO
CUANDO NO SE ENTREGUE EL EQUIPO POR SUSTITUCIÓN CUANDO NO SE EFECTUÉ EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO	POR CADA DÍA DE NATURAL DE ATRASO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 15 SOPORTE TÉCNICO.	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA	5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBE DEJAR EL EQUIPO EN PRÉSTAMO.

Página 15

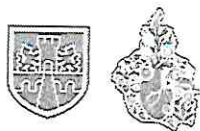


CIUDAD DE MÉXICO
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE PARA APLICAR
CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DE INSUMOS.	POR CADA DIEZ MINUTOS DE RETRASO EN LA SUSTITUCIÓN DE LA FECHA ACORDADA	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA	5% SOBRE EL MONTO DE LOS INSUMOS.
CUANDO NO SE ENTREGUEN LA DOCUMENTACIÓN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, FORMATOS DE RECEPCIÓN, ENTREGA, INSTALACIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA, PERSONAL DE DMTI,	5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN.
CUANDO NO SE ENTREGUEN LAS ÓRDENES DE SERVICIO ELABORADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS	POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO POSTERIOR A CINCO DÍAS NATURALES A PARTIR DEL MES VENCIDO A LA FECHA DE ELABORACIÓN DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO.	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA, PERSONAL DE LA DMTI	5% SOBRE EL MONTO DE LOS INSUMOS NO CANJEADOS.

[Handwritten signature]

Página 16/6



ANEXO 1.1
CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO FOLIO DMTI: 010-2025

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL PRESTADOR DE SERVICIO SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO, EL CUAL CONSTA DE LA PRESTACIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSUMOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO EN TECNOVIGILANCIA.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ CUMPLIR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN TIEMPO Y FORMA SEGÚN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS A CONTINUACIÓN,

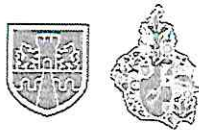
ACTIVIDADES PARA REALIZAR	TIEMPOS ESTABLECIDOS
ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS Y CONSUMIBLES	DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL FALLO
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE EQUIPOS	30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN PARA LA ENTREGA DEL PROGRAMA. LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DE REALIZARÁN EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA ENTREGADO, EN CASO DE NO PODER REALIZARLA SE DEBERÁ NOTIFICAR A LA DMTI.
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	TIEMPO DE RESPUESTA 5 HORAS, TIEMPO TOTAL DE RESOLUCIÓN DE LA FALLA COMO MÁXIMO 12 HORAS DESPUÉS DE NOTIFICADA LA FALLA, EN CASO DE NO RESOLUCIÓN EN EL ESTE TIEMPO ESTABLECIDO SE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LAS SIGUIENTES 12 HORAS UN EQUIPO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO
CAPACITACIÓN AL ÁREA USUARIA (TANTO DE LOS EQUIPOS COMO DE TECNOVIGILANCIA)	DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO MÉDICO Y A SOLICITUD DE LA UNIDAD HOSPITALARIA
ENTREGA DE ANEXO 1.8 FORMATO DE ENTREGA, RECEPCIÓN, APERTURA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS.	TREINTA DÍAS NATURALES DESPUÉS DE EMITIDO EL FALLO
ENTREGA DE ÓRDENES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/ O CORRECTIVO A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS	CINCO DÍAS NATURALES A PARTIR DEL MES VENCIDO A LA FECHA DE REALIZACIÓN.

EQUIPOS MÉDICOS

LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO, DEBERÁ CONCLUIRSE A MÁS TARDAR VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL FALLO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

LOS EQUIPOS MÉDICOS DEBERÁN ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS MARCAS Y MODELOS PROPUESTOS POR PARTE DEL FABRICANTE. SU FECHA MÁXIMA DE RECEPCIÓN SERÁ EN VEINTE DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DEL FALLO, ANTES DE SER ACREDITADOR A UNA PENA CONVENCIONAL.

[Handwritten signature]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ANEXO 1.1
CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO **FOLIO DMTI: 010-2025**

NO SE ACEPTARÁ PROPUESTAS DE EQUIPOS QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", DESCONTINUADOS O CUYO USO NO SE AUTORIZA EN EL PAÍS DE ORIGEN, O QUE CUENTEN CON ALERTAS MÉDICAS O DE CONCENTRACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS MEXICANAS, FOOD AND DRUG ADMINISTRATION (FDA) Y/O LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA (CE), SEGÚN CORRESPONDA.

EN CASO DE QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EXISTAN MEJORAS TECNOLÓGICAS ACORDE CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DE LAS MARCAS Y MODELOS QUE OFERTÓ EL OFERENTE, ÉSTE PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y/O LOS BIENES DE CONSUMO SEÑALADOS; ASÍ COMO DEL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS, ACOMPAÑANDO A LA SOLICITUD, LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS EQUIPOS E INSUMOS QUE LO REQUIERAN PARA SU EVALUACIÓN, VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS TECNOLOGÍA E INSUMOS, EN CASO DE ACEPTARSE, EL OFERENTE REALIZARÁ EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y A SUMINISTRAR LOS CONSUMIBLES Y EN SU CASO, EL SOFTWARE; ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS, SIN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 DÍAS NATURALES DE LA FECHA DEL ACEPTACIÓN DE LA MEJORA TECNOLÓGICA.

RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS E INSUMOS.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS E INSUMOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SEDESA, AL LUGAR DE ENTREGA QUE DETERMINE LA UNIDAD HOSPITALARIA. SI DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA, ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN DEL BIEN LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA SUFRIERA ALGÚN DAÑO ESTE SERÁ CUBIERTO POR EL PRESTADOR DE SERVICIO.

EL ENCARGADO DEL ÁREA, VERIFICARÁ QUE LOS EQUIPOS MÉDICOS CORRESPONDAN A LO SOLICITADO EN EL CONTRATO, COMO SON: DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

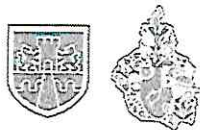
SÍ, EN LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS, SE DETECTA QUE NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, SERÁ MOTIVO DE DEVOLUCIÓN EN CUYO CASO, EL OFERENTE DEBERÁ REALIZAR LA REPOSICIÓN DE ESTOS EN ESE MOMENTO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "SEDESA".

LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS IDENTIFICADO EN LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO, SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 30(TREINTA) DÍAS NATURALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, SE DARÁ POR RECIBIDO EL EQUIPO MÉDICO CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA RECEPCIÓN QUEDEN RESUELTAS PARA LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIDAD HOSPITALARIA. POSTERIORMENTE SE PROCEDERÁ A FORMALIZAR LA ENTREGA DE ESTOS, MEDIANTE EL ANEXO 1.8 FORMATO DE ENTREGA, RECEPCIÓN APERTURA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ SIGNARSE AUTÓGRAFAMENTE POR: EL RESPONSABLE DEL SERVICIO, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, ACTIVO FIJO, INGENIERÍA BIOMÉDICA (CUANDO HAYA EN EL HOSPITAL) Y DIRECTOR MÉDICO DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA, UNA VEZ SIGNADO COMPLETAMENTE, SE DEBERÁ SOLICITAR EL SELLO DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA.

INSUMOS

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN LA DOTACIÓN DE INSUMOS, LA CUAL CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO EN LA UNIDAD MÉDICA INDICADA EN EL ANEXO 1.2 RELACIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSUMOS, LA

Página 18



CIUDAD DE MÉXICO
 CABEAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ANEXO 1.1

CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO FOLIO DMTI: 010-2025

PRIMERA DOTACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE AL MENOS CINCO DÍAS PREVIOS A LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, Y DEBERÁ CORRESPONDER A LO SOLICITADO EN DICHO ANEXO PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS. PARA LA DOTACIÓN SUBSECUENTE DE BIENES DE CONSUMO, EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR LA ESTIMACIÓN MENSUAL EL PRIMER LUNES DE CADA MES AL JEFE DE SERVICIO CONFORME AL ANEXO 1.2 RELACIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSUMOS, EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, EN CASO DE QUE SEA NECESARIO MODIFICAR LA CANTIDAD, ADELANTAR O POSTERGAR, PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS LE NOTIFICARÁ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO.

MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD HOSPITALARIA Y A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS POR CADA EQUIPO MÉDICO OFERTADO AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL FORMATO DE RECEPCIÓN DEL BIEN.

EL PRESTADOR DE SERVICIO NOTIFICARÁ AL RESPONSABLE DEL SERVICIO UNA SEMANA ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, A LA CONCLUSIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL OFERENTE ADJUDICADO GENERARÁ LA ORDEN DE SERVICIO, LA CUAL SERÁ FIRMADA ÚNICAMENTE POR EL RESPONSABLE DEL SERVICIO Y DEBERÁ ENVIARSE FIRMADA EN PDF AL CORREO ELECTRÓNICO sedesasti@gmail.com Y sedesaservint@gmail.com DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS PARA DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. A LA CONCLUSIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE COLOCARÁ UNA ETIQUETA QUE INDIQUE LA FECHA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LA PRÓXIMA FECHA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

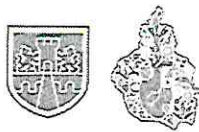
PARA DAR ATENCIÓN A LOS REPORTES EN EL CASO DE FALLAS DEL EQUIPO MÉDICO EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERÁ EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS CON PIEZAS NUEVAS Y ORIGINALES O SUBSTITUIR LOS EQUIPOS POR OTROS DE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 12 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA REALICE VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO, DONDE SE ASIGNARÁ EL NÚMERO DE FOLIO DE REPORTE CORRESPONDIENTE. DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL RESPONSABLE DEL SERVICIO. PARA AQUELLOS EQUIPOS QUE QUEDEN FUERA DE SERVICIO POR MÁS DE 24 HORAS SE DEBERÁ PROPORCIONAR OTRO EQUIPO DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, SI EL EQUIPO MÉDICO PRESENTARÁ EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS TRES INCIDENCIAS CORRECTIVAS DEBERÁN SUSTITUIRLO EN LAPSO NO MAYOR A 12(DOCE) HORAS POR OTRO DE IGUAL O MAYORES CARACTERÍSTICAS, UNA VEZ SOLUCIONADA LA FALLA, EL OFERENTE ADJUDICADO GENERARÁ LA ORDEN DE SERVICIO, LA CUAL SERÁ FIRMADA ÚNICAMENTE POR EL RESPONSABLE DEL SERVICIO Y DEBERÁ ENVIARSE FIRMADA EN PDF AL CORREO ELECTRÓNICO sedesasti@gmail.com Y sedesaservint@gmail.com DE LA DMTI PARA DAR SEGUIMIENTO AL SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS.

ASISTENCIA TÉCNICA

PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR:

1. DOS INGENIEROS CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE DE LA MARCA OFERTADA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LA SEDESA.

Página 19 de 27



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ANEXO 1.1

CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO FOLIO DMTI: 010-2025

- 2. LOS INGENIEROS DEBERÁN ESTAR DISPONIBLE PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A TRAVÉS DE UN CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (CAT) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES REFERENTES A LOS SERVICIOS.

CAPACITACIÓN

EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTINUA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, LOS ACCESORIOS Y LOS BIENES DE CONSUMO. EN CASO DE QUE ESTA CAPACITACIÓN DE USO SEA SOLICITADA POR EL USUARIO, DEBERÁ OTORGARSE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO MÉDICO Y POSTERIORMENTE DEBERÁ REALIZARSE DE MANERA REGULAR Y EN CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y SIN COSTO EXTRA PARA LA SECRETARÍA. ESTA DEBERÁ SER OTORGADA POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, POR PERSONAL ESPECIALIZADO EN EL EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO OFERTADOS, EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS LAS VECES QUE SEA NECESARIO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DE LA UNIDAD SOOPERENTE.

SE REALIZARÁ UNA CAPACITACIÓN CLÍNICA POR PARTE DEL FABRICANTE, DONDE EXPLICARÁ EL PROCEDIMIENTO DE TAMIZAJE CARDIACO, ASÍ COMO SU INTERPRETACIÓN. AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN, EL OFERENTE ADJUDICADO EXTENDERÁ CONSTANCIA DE ESTA CON FIRMA DE LA SECRETARÍA Y EL PRESTADOR DE SERVICIO.

DEBERÁ PRESENTAR UNA CAPACITACIÓN DE TECNOVIGILANCIA DE ACUERDO ASUS EQUIPOS MÉDICOS E INSUMOS PARA CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA.

DEBERÁ COORDINARSE CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA ESTABLECER LAS FECHAS DE CAPACITACIÓN CERTIFICADA POR LA ASOCIACIÓN AMERICANA DEL CORAZÓN Y LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE PEDIATRÍA DE RENEÓ.

DESVÍOS DE LA CALIDAD

EN CASO DE PRESENTAR UN DESVIÓ EN LA CALIDAD CUALQUIER INSUMO DE LA SALUD, SE DEBERÁ LLENAR EL FORMATO ANEXO 1.9 FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES DE LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD Y SE ENVIARÁ CON OFICIO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS DE TECNOLOGÍA E INSUMOS PARA SEGUIMIENTO.

CANJE

A TRAVÉS DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE CADA UNIDAD MÉDICA, PODRÁ SOLICITAR AL PRESTADOR DE SERVICIO EL REEMPLAZO DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, NOTIFICANDO POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRÓNICO EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS.

A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EL PRESTADOR DE SERVICIO CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, PARA REALIZAR EL REEMPLAZO DE ESTAS.

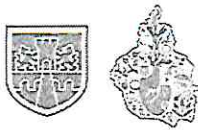
TECNOVIGILANCIA

SE DEBERÁ DESARROLLAR UN BANNER DONDE SE INDIQUE DE MANERA RESUMIDA, EL MODO DE ACTUAR EN CASO DE PRESENTARSE UN ACCIDENTE ADVERSO ADEMÁSSE PROPORCIONARÁ A TODOS LOS TURNOS UNA CAPACITACIÓN DE TECNOVIGILANCIA.

ANTES DE ENTREGAR EL BANNER Y PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN DE TECNOVIGILANCIA SE DEBERÁNPRESENTAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS PARA SU POSTERIOR AUTORIZACIÓN.

11

Página 20



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

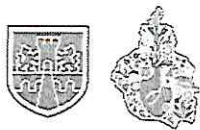
ANEXO 1.2 RELACIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSUMOS

DISTRIBUCIÓN DE OXÍMETROS POR UNIDAD HOSPITALARIA

No.	UNIDAD HOSPITALARIA	CANTIDAD
1	H.E. BELISARIO DOMÍNGUEZ.	2
2	H.G. GREGORIO SALAS FLORES.	1
3	H.G. ENRIQUE CABRERA.	1
4	H.G. IZTAPALAPA.	2
5	H.G. MILPA ALTA.	1
6	H.G. TLÁHUAC.	2
7	H.G. AJUSCO MEDIO.	2
8	H.G. VILLA.	1
9	H.G. XOCO.	1
10	H.G. TOPILEJO.	2
11	H.G. TICOMÁN.	2
12	H.M.I. INGUARÁN.	2
13	H.M.I. MAGDALENA CONTRERAS.	2
14	H.M.I. NICOLÁS M. CEDILLO.	1
15	H.M.I. TLÁHUAC.	1
16	H.M.P XOCHIMILCO	1
17	H.M.I. CUAUTEPEC.	1
18	C.H. EMILIANO ZAPATA.	1
TOTAL, DE OXÍMETROS DE PULSO		26

NOTA: SÓLO EN CASO DE EMERGENCIA SE SOLICITARÁ UN OXÍMETRO EXTRA A TRAVÉS DE SOLICITUD POR EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

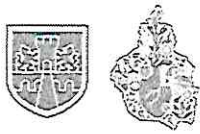
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

RELACIÓN DE INSUMOS POR UNIDAD MÉDICA

No.	UNIDAD HOSPITALARIA	CANTIDAD ESTIMADA PARA EL AÑO 2025
1	H.E. BELISARIO DOMÍNGUEZ.	630
2	H.G. GREGORIO SALAS FLORES.	108
3	H.G. ENRIQUE CABRERA.	252
4	H.G. IZTAPALAPA.	351
5	H.G. MILPA ALTA.	216
6	H.G. TLÁHUAC.	225
7	H.G. AJUSCO MEDIO.	900
8	H.G. VILLA.	270
9	H.G. XOCO.	0
10	H.G. TOPILEJO.	450
11	H.G. TICOMÁN.	450
12	H.M.I. CUAUTEPEC.	495
13	H.M.I. INGUARÁN.	360
14	H.M.I. MAGDALENA CONTRERAS.	810
15	H.M.I. NICOLÁS M. CEDILLO.	297
16	H.M.I. TLÁHUAC.	711
17	H.M.P. XOCHIMILCO	180
18	C.H. EMILIANO ZAPATA.	630
TOTAL		7,335

118

Página 22



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS


ANEXO 1.3
FICHA TÉCNICA DE EQUIPO MÉDICO

USAR EL ANEXO 1.3 FICHA TÉCNICA DE EQUIPO MÉDICO, EN EXCEL EDITABLE, PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE RESPETANDO EL FORMATO.
PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA DE LA FICHA TÉCNICA, DEBERÁ USAR EL MISMO ARCHIVO ENTREGADO A SU REPRESENTADA. DEBERÁ ATENDER LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1, "ANEXO TÉCNICO".

Página 23



ANEXO 1.3 FICHA TÉCNICA DE EQUIPO MÉDICO

 CIUDAD DE MÉXICO	FICHA TÉCNICA DE EQUIPO MÉDICO	FOLIO DMTI: 010-2025
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO		NO. DE PARTIDA: 5993
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS	IDENTIFICADOR DE FICHA:	VERSIÓN: 1-2025

I. DATOS DEL OFERENTE

EMPRESA:		MARCAS:	
FABRICANTE:		MODELO:	
PAÍS DE ORIGEN:		CANTIDAD OFERTADA:	

II. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

NOMBRE:	OXÍMETRO DE PULSO	CANTIDAD:	25
DEFINICIÓN:	EQUIPO MÉDICO DE USO HOSPITALARIO QUE MIDE LA SATURACIÓN DE OXÍGENO, FRECUENCIA DE PULSO, ONDA DE PLETISMOGRAFÍA DE MANERA NO INVASIVA.	CLAVE SAICA:	NA

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

ESPECIFICACIONES DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	NOMBRE DEL ARCHIVO EN PDF (REFERENCIA A CATALOGOS, MANUALES, O CUALQUIER OTRO RECURSO QUE DESCRIBA EL BIEN OFERTADO)	PÁGINA DEL CATALOGO, MANUAL O FOLLETO DEL ARCHIVO PDF	EVALUACIÓN (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)
1.- DESCRIPCIÓN:				
1.1 Oxímetro electrónico no invasivo.				
1.2 Para uso en pacientes neonatales.				
1.3 Mide los siguientes parámetros biológicos:				
1.3.1 Saturación de oxígeno (spo2) de 0 a 100%.				
1.3.1.1 Precisión para neonatos con movimiento y sin movimiento 70-100% ±3 dígitos.				
1.3.2 Índice de perfusión de 0.03-20% o mayor.				
1.3.2.1 Precisión para neonatos ±3 dígitos o menor.				
1.3.3 Frecuencia cardíaca a partir 20 a 240 latidos por minuto (lpm) o mayor.				
1.4 Configuración mínima de 3 niveles de sensibilidad.				
1.5 Despliega información en tiempo real al menos de lo siguiente:				
1.5.1 Oximetría de pulso.				
1.5.2 Índice de perfusión.				
1.5.3 Pulso.				
1.5.4 Onda de pletismografía.				
1.5.5 Calidad de la señal.				
1.5.6 Indicador del nivel de la batería.				
1.6 Alarmas audibles y visuales.				
1.6.1 Saturación alta y baja.				
1.6.2 Frecuencia de pulso alta y baja.				
1.6.3 Batería baja.				
1.6.4 Falla de sensor.				
1.7 Tendencias como mínimo 48 h.				
1.7.1 Con histogramas.				
1.8 Batería interconstruida.				
1.8.1 Duración de la batería 6 horas como mínimo.				
2.- ACCESORIOS:				
2.1 -Ninguno				
3.- ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:				
3.1 - 120V +/-10%, 50/60 Hz				

IV. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

OBLIGACIONES RELACIONADAS AL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	EVALUACIÓN (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)
1.- El proveedor adjudicado deberá realizar en la instalación del bien lo siguiente:		
1.1. Tomar en cuenta las instalaciones de la unidad hospitalaria, derivado de su visita son las características con las que se entregarán las áreas donde se instalarán los equipos, por lo que para la instalación de los mismos el proveedor adjudicado deberá hacer las adecuaciones necesarias en caso de que se requiera, sin costo para la Secretaría.		

118

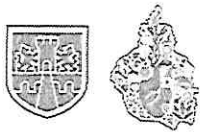
118

1.2.- Realizar el transporte, desembalaje, entrega e instalación, sin costo para la Secretaría para el correcto funcionamiento del equipo.		
1.3.- Las maniobras de acarreo hasta el lugar de la instalación, incluyendo elevación con grúa en caso de ser necesario de los bienes, será responsabilidad del proveedor adjudicado sin generar costo adicional para la Secretaría.		
1.4.- Si durante las maniobras de carga, descarga, entrega, recepción, instalación y puesta en operación del bien la infraestructura hospitalaria sufre algún daño este será cubierto por el proveedor.		
1.5.- Pruebas de calidad del equipo conforme a normatividad, posterior a la instalación del equipo y previo a su recepción definitiva.		

V. DOCUMENTACIÓN (REGISTRO SANITARIO, CERTIFICACIONES Y CARTA DE APOYO)

PRESENTAR LO SIGUIENTE	NOMBRE DEL ARCHIVO EN PDF (COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO)	NÚMERO DE DOCUMENTO	VIGENCIA	EVALUACIÓN DE LA CONVIGENCIA
1.- REGISTRO SANITARIO:				
1.1.- Registro Sanitario vigente emitido por la COFEPRIS, anverso y reverso.				
1.2.- Registro Sanitario no vigente: prórroga y comprobante de pago de derechos.				
1.3. En caso de que el bien no requiera Registro Sanitario: carta de no requerimiento emitida por la COFEPRIS o copia de la publicación del Diario Oficial de la federación de fecha 22 de diciembre de 2014.				
PARA BIENES INTERNACIONALES ANEXAR ADEMÁS:				
IV.- CERTIFICADO DE LIBRE VENTA: FDA O CE O JIS O EQUIVALENTE SEGÚN PAÍS DE ORIGEN.				
V.- CERTIFICADO ISO:13485:2016.				
PARA BIENES NACIONALES ANEXAR ADEMÁS:				
VI.- Certificado de la NQH-241-SSA1-2012. Buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS.				
5.- Certificado ISO:13485:2016.				
CARTA DE APOYO				
1.3.1 En Caso de comprar al Fabricante y/o titular del Registro Sanitario				
Carta de Apoyo del Fabricante, en papel membretado del Fabricante				
1.3.2 En caso de comprar al Distribuidor Primario				
Carta de apoyo del Titular del Registro Sanitario en papel membretado de él.				
Y				
Carta elaborada en papel membretado del Titular del Registro Sanitario donde conste que es Distribuidor autorizado del Fabricante				
1.3.3. En caso de comprar a un Distribuidor Secundario				
Carta de Apoyo del Fabricante, Titular del Registro Sanitario, Distribuidor primario y/o secundario				
Carta elaborada en papel membretado por el Distribuidor Primario donde conste que es Distribuidor Autorizado				
O				
Documentación probatoria del acuerdo o contrato de la asignación como Distribuidor Primario en México por el Fabricante				

NOMBRE DEL OPERANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C DEL OPERANTE:



CIUDAD DE MÉXICO
CONSEJO DE LA TRANSICIÓN

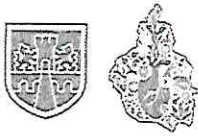
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ANEXO 1.4

FICHA TÉCNICA DE INSUMO MÉDICO

USAR EL ANEXO 1.4 FICHA TÉCNICA DE INSUMO MÉDICO EN EXCEL EDITABLE, PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE RESPETANDO EL FORMATO.
PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA DE LA FICHA TÉCNICA, DEBERÁ USAR EL MISMO ARCHIVO ENTREGADO A SU REPRESENTADA.
DEBERÁ ATENDER LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1, "ANEXO TÉCNICO".





CIUDAD DE MÉXICO
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ANEXO 1.5
 CONCENTRADO DE INSUMOS MENSUAL

EL OFERENTE DEBERÁ DE ELABORAR SU FORMATO EN HOJA MEMBRETADA CONTENIENDO TODOS LOS DATOS

CONCENTRADO DE INSUMOS MENSUAL PARA SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO
 Fecha _____

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993 "SERVICIOS SUBROGADOS"

NO. DE CONTRATO _____

MES _____

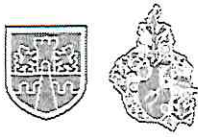
UNIDAD HOSPITALARIA	CANTIDAD DE SENSORES ENTREGADOS	FECHA DE ENTREGA	MARCA	CATÁLOGO Y/O LOTE	NÚMERO DE DÍAS	COBRO POR DÍA SIN IVA

NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO RESPONSABLE

SELLO DE LA UNIDAD MÉDICA

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA

[Handwritten signature]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSICIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ANEXO 1.6
ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS.

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR MUESTRAS FÍSICAS ÚTILES, NO CADUCAS DE LOS RENGLONES ENLISTADOS EN LA RELACIÓN DE MUESTRAS, PARA LO CUAL DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

DENTIFICAR LAS MUESTRAS CON UNA ETIQUETA INDICANDO:

- ✓ NOMBRE DE LA EMPRESA.
- ✓ NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- ✓ NÚMERO DE RENGLÓN Y DESCRIPCIÓN MARCA Y LUGAR DE PROCEDENCIA DEL INSUMO.

LA ETIQUETA DEBERÁ ESTAR PERFECTAMENTE ADHERIDA A LA MUESTRA, DERIVADO QUE EL ÁREA USUARIA NO SE HARÁ RESPONSABLE SI EN LA EVALUACIÓN NO SE ENCUENTRA IDENTIFICADA.

EL NO PRESENTAR MUESTRAS Ó PRESENTAR MUESTRAS QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTARLAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS.

RELACIÓN DE MUESTRAS

NO.	ANEXO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE
1	1.3	OXÍMETRO DE PULSO	PIEZA	1	
2	1.4	SENSOR MULTISITIO PARA NEONATOS COMPATIBLE CON EL OXÍMETRO DE PULSO	PIEZA	1	
3	NUMERAL 16 IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO.	ETIQUETA CON CÓDIGO QR PLASTIFICADA CON EJEMPLO DE LOS DATOS DEL EQUIPO Y ETIQUETA VERDE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PIEZA	1	

FRIMA DE LOS EVALUADORES

NOMBRE DEL PERSONAL DE LA DGPSMU
FIRMA

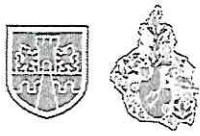
NOMBRE DEL PERSONAL DE LA DMTI
FIRMA

NOMBRE DEL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DEL IMSS-BIENESTAR ESTATAL
FIRMA

NOMBRE DEL PERSONAL DE EL ÁREA USUARIA
FIRMA

Handwritten signature

Handwritten text: Página 26



CIUDAD DE MÉXICO
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

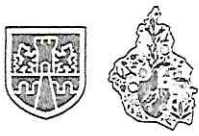
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
 DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ACEPTO LAS PRUEBAS QUE SE REALIZARÁN COMO PARTE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

NOMBRE DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R F C DEL OFERENTE:

Handwritten signature

Handwritten page number
 27



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ANEXO 1.7
FORMATO PARA CAPACITACIÓN

SERVICIO INTEGRAL DE _____ DEL _____
NOMBRE _____
CURSO _____
NOMBRE DEL CAPACITADOR _____
HORAS DEL CURSO _____
LUGAR Y FECHA _____

CONSECUTIVO	NOMBRE COMPLETO [1ER APELLIDO, 2DO APELLIDO, NOMBRE(S)]	CARGO/JORNADA	HOSPITAL	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
...				

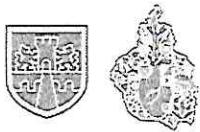
FIRMAS

NOMBRE DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR
FIRMA

NOMBRE DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO DEL ÁREA MÉDICA
FIRMA

Handwritten signature and initials





CIUDAD DE MÉXICO
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ANEXO 1.8
 FORMATO DE ENTREGA, RECEPCIÓN, APERTURA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS

UNIDAD HOSPITALARIA: _____ FECHA: _____
 NÚMERO DE CONTRATO: _____

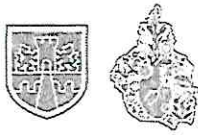
No.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO MÉDICO	MARCA	MODELO	SERIE	AÑO DE FABRICACIÓN	QUEDA FUNCIONAL EL EQUIPO

INSTALACIÓN DE ETIQUETAS

TIPO DE ETIQUETA	QUEDA INSTALADA
ETIQUETA PLASTIFICADA QR DE IDENTIFICACIÓN DE EQUIPO CON LOS SIGUIENTES DATOS UNIDAD HOSPITALARIA. 2. NO. DE PROCEDIMIENTO. 3. NO. DEL CONTRATO 4. NOMBRE DEL OFERENTE. 5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN (IGUAL AL NOMBRE CORRESPONDIENTE DEL ANEXO 1.3) 6. MARCA 7. MODELO 8. SERIE 9. AÑO DE FABRICACIÓN 10. FECHA DE INSTALACIÓN 11. NÚMERO TELEFÓNICO PARA REPORTES DE SERVICIOS	
ETIQUETA COLOR VERDE, PLASTIFICADA QUE DEBERÁ DESGLOSAR LOS SIGUIENTES DATOS: 1. FECHA DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2. FECHA DE PRÓXIMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	

18

DOCUMENTACIÓN	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO		RUTINA DE MANTENIMIENTO	
	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ
OXIMETRO DE PULSO				



CIUDAD DE MÉXICO
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

OBSERVACIONES:

ASISTENTES:

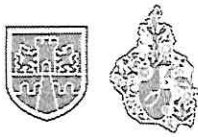
NOMBRE DEL DIRECTOR MÉDICO	FIRMA
NOMBRE DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	FIRMA
NOMBRE DEL JEFE DEL SERVICIO	FIRMA
NOMBRE DE ACTIVO FIJO	FIRMA
NOMBRE DEL INGENIERO BIOMÉDICO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA	FIRMA
NOMBRE DEL INGENIERO DE INSTALACIÓN DE LA EMPRESA	FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	FIRMA

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA:

11.8

30





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ANEXO 1.9
SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD

DATOS DEL PROVEEDOR		
PROVEEDOR:	(1)	
FOLIO DE REPORTE:	(2)	
FECHA:	(3)	
TIEMPO ESTIMADO DE RESPUESTA	(4)	
DATOS DEL FABRICANTE		
MARCA:	(5)	
DESCRIPCIÓN:	(6)	
MODELO, PRESENTACIÓN Y/O CÓDIGO:	(7)	
LOTE O NÚMERO DE SERIE:	(8)	
RESPUESTA MEDIANTE: (9)		
DICTAMEN TÉCNICO: ()	ALERTA SANITARIA: ()	OTRO: ()
RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN: (10)		
USO INDEBIDO: ()	IPS DAÑADO: ()	IPS NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES DE CALIDAD ()
ACCIONES APLICADAS (11)		
PREVENTIVA:		CORRECTIVA:
() CAPACITACIÓN	() ASESORÍA CONSTANTE	() CAMBIO FÍSICO
() CAMBIO DE MARCA		
COMENTARIOS:		
DESTINO FINAL DEL INSUMO PARA LA SALUD (12)		
RETIRO ()		CANJE ()
OBSERVACIONES:		
FECHA DE INICIO DE REPORTE: (13)	FECHA DE CONCLUSIÓN: (14)	DÍAS TOTALES: (15)

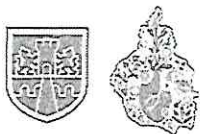
(16)

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

(17)

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E
INSUMOS





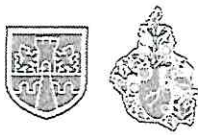
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LLENADO DEL FORMATO "SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD", EL CUAL FUE ELABORADO CON EL FIN DE DAR CONTINUIDAD A LOS INSUMOS REPORTADOS POR MALA CALIDAD, PERMITIENDO LA CONTINUIDAD SEGUIMIENTO DEL REPORTE HASTA LA RESOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA Y POR CONSIGUIENTE LA CONCLUSIÓN DEL REPORTE INICIAL.

"SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD"

1. NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA PROVEEDORA DEL INSUMO PARA LA SALUD.
2. NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO AL REPORTE
3. FECHA DE RECEPCIÓN DEL REPORTE
4. TIEMPO ESTIMADO DE RESPUESTA INDICADO POR EL PROVEEDOR
5. MARCA DEL INSUMO PARA LA SALUD
6. DESCRIPCIÓN TAL CUAL SE INDICA EN SAICA
7. MODELO, PRESENTACIÓN Y CÓDIGO DEL INSUMO PARA LA SALUD
8. LOTE O NÚMERO DE SERIE DEL IPS
9. INDICAR EL TIPO DE RESPUESTA EMITIDA POR EL PROVEEDOR Y/O FABRICANTE
10. INDICAR EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN LLEVADA A CABO POR EL FABRICANTE DEL IPS.
11. INDICAR QUE ACCIONES SE APLICARÁN A LA PROBLEMÁTICA PRESENTADA POR EL IPS.
12. DESTINO FINAL DEL IPS INDICADO POR EL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR.
13. FECHA EN QUE SE INICIÓ EL REPORTE
14. FECHA DE CONCLUSIÓN DEL REPORTE
15. ANOTAR EL NÚMERO DE DÍAS TOTALES PARA CONCLUIR EL REPORTE
16. NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
17. NOMBRE Y FORMA DEL REPRESENTANTE DE LA DMTI

118



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ANEXO 19
FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO

USAR EL ANEXO 19 FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO EN EXCEL EDITABLE, PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE RESPETANDO EL FORMATO. PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA DE LA FICHA TÉCNICA, DEBERÁ USAR EL MISMO ARCHIVO ENTREGADO A SU REPRESENTADA. DEBERÁ ATENDER LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1, "ANEXO TÉCNICO".

HS

Página 33



ANEXO 19 PROPUESTA TÉCNICA PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS

I. DATOS DEL OFERENTE
EMPRESA: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES SOLICITADOS Y OFERTADAS

NO.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO/BIEN E INSUMOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	CARACTERÍSTICAS OFERTADAS				EVALUACIÓN (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)
					UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	MARCA	CANT. OFERTADA	CATALOGO, NUM. DE PARTE O NUM. DE REFERENCIA	
1	OXIMETRO DE PULSO	EQUIPO	26						
2	SENSOR DE OXIMETRÍA DESECHABLE MULTISIPIO	PIEZA	7,335 ESTIMACIÓN ANUAL						

III. DOCUMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	NOMBRE DEL ARCHIVO EN PDF
1. CERTIFICADO DE ORIGEN EN EL QUE SE SEÑALE LA FECHA DE FABRICACIÓN.	NOMBRE DEL ARCHIVO EN PDF
2. GARANTÍA DE LOS BIENES	NOMBRE DEL ARCHIVO EN PDF
1. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA FIRMADA SU REPRESENTANTE LEGAL DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.	NOMBRE DEL ARCHIVO EN PDF
2. NOMBRES DE REFERENCIA A BIENES	NOMBRE DEL ARCHIVO EN PDF
1. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA FIRMADA SU REPRESENTANTE LEGAL DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.	NOMBRE DEL ARCHIVO EN PDF
1. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA FIRMADA SU REPRESENTANTE LEGAL DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.	NOMBRE DEL ARCHIVO EN PDF
1. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA FIRMADA SU REPRESENTANTE LEGAL DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.	NOMBRE DEL ARCHIVO EN PDF
2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.	NOMBRE DEL ARCHIVO EN PDF
1. CURRÍCULO EMPRESARIAL	NOMBRE DEL ARCHIVO EN PDF
2. CONTRATO NÚMERO 1 OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.	NOMBRE DEL ARCHIVO EN PDF
3. CARTA DE RECOMENDACIÓN DEL CONTRATO NÚMERO 1	NOMBRE DEL ARCHIVO EN PDF
4. CONTRATO NÚMERO 2 OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.	NOMBRE DEL ARCHIVO EN PDF
5. CARTA DE RECOMENDACIÓN DEL CONTRATO NÚMERO 2	NOMBRE DEL ARCHIVO EN PDF
1. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA FIRMADA SU REPRESENTANTE LEGAL DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.	NOMBRE DEL ARCHIVO EN PDF
1. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA FIRMADA SU REPRESENTANTE LEGAL DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.	NOMBRE DEL ARCHIVO EN PDF
2. CURRÍCULO DE LOS INGENIEROS DE SERVICIO	NOMBRE DEL ARCHIVO EN PDF
3. CÉDULA PROFESIONAL Y/O TÍTULO PROFESIONAL POR INGENIERO O TÉCNICO	NOMBRE DEL ARCHIVO EN PDF
4. CERTIFICADOS O DIPLOMAS POR INGENIERO O TÉCNICO	NOMBRE DEL ARCHIVO EN PDF
5. ORDENES DE SERVICIO POR INGENIERO O TÉCNICO	NOMBRE DEL ARCHIVO EN PDF
1. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA FIRMADA SU REPRESENTANTE LEGAL DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.	NOMBRE DEL ARCHIVO EN PDF

[Firma manuscrita]

2. CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO TODOS LOS EQUIPOS OPERATIVOS	
3. RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL FABRICANTE DEL SIGUIENTE EQUIPO:	
3.1. OXÍMETRO DE PULSO	NOMBRE DEL ARCHIVO EN PDF
1. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA FIRMADA SU REPRESENTANTE LEGAL DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.	
2. EJEMPLO DE ETIQUETA DE COLOR VERDE PLASTIFICADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
3. EJEMPLO DE ETIQUETA BLANCA CON CÓDIGO QR DE EQUIPO MÉDICO	
17. CON STAMPAS DE EVALUACIÓN DE MUESTRAS	NOMBRE DEL ARCHIVO EN PDF
1. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EL ANEXO 1.6 ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS EN ORIGINAL, SIGNADO Y SELLADO.	
18. ENTREGA REGISTRO DE REQUERIMIENTOS DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS	NOMBRE DEL ARCHIVO EN PDF
1. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA FIRMADA SU REPRESENTANTE LEGAL DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.	
19. TEGUO GIGÁNICA	NOMBRE DEL ARCHIVO EN PDF
1. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE ALTA DE LA UNIDAD Y/O RESPONSABLE.	
20. NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS	NOMBRE DEL ARCHIVO EN PDF
1. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.	
21. AVISO DE FUNCIONAMIENTO	NOMBRE DEL ARCHIVO EN PDF
1. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL AVISO DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.	
22. RESPONSABILIDAD CIVIL	NOMBRE DEL ARCHIVO EN PDF
1. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA FIRMADA SU REPRESENTANTE LEGAL DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.	
23. DESVIOS DE LA CALIDAD DE INSUMOS	NOMBRE DEL ARCHIVO EN PDF
1. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA FIRMADA SU REPRESENTANTE LEGAL DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.	

NOMBRE DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL OFERENTE:

ANEXO 2

COSTOS



OFICIO No. SSCDMX/DGAF/DIRVAS/SRM/JUDCCV/REQ.120/0448/2025.
 ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN "PARA SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE
 CARDIACO".

Santiago de Querétaro, a 25 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
 J.U.D. DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
 PRESENTE.

Lissette Carrillo

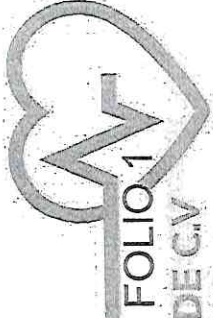
MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECTORAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.

AT'N: JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.
 SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Nombre: Innovación Médica y Tecnologías para la Salud MX, S.A. de C.V. R.F.C.: IMT210429QV5
 Domicilio: Av. Industria Aeronáutica, Manzana 4 Lote 5, Parque Industrial Pyme, San Antonio la Galera, Santiago de Querétaro, Querétaro.
 Teléfono: [REDACTED] Correo: licitaciones@redbeat.mx contacto@redbeat.mx

PARTIDA	CLAVE GUICOP	CODIGO CABMISDF	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SOLICITADA	MARCA	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	33900012	3993000002	3993- 0038	SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO.	SERVICIO	1	MASIMO	\$5,130,900.00	\$820,944.00	\$5,951,844.00

PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA AÑO 2025	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	
1	1	OXÍMETRO DE PULSO	EQUIPO	26	MASIMO	\$45,000.00	\$1,170,000.00	
	2	SENSOR DE OXIMETRÍA DESECHABLE MULTISITIO	PIEZA	7,335	MASIMO	\$540.00	\$3,960,900.00	
IMPORTE TOTAL EN LETRA: CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.							SUBTOTAL	\$5,130,900.00
							I.V.A.	\$820,944.00
							TOTAL	\$5,951,844.00



FOLIO 1
 INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A DE C.V
 Avenida Industria Aeronáutica, Manzana 4 Lote 5, Parque Industrial Pyme,
 Colonia San Antonio La Galera, Huimilpan, Querétaro, C.P. 76974

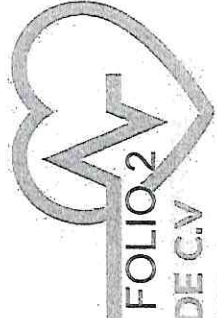
contacto@redbeat.mx
 RFC: IMT210429QV5

La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de 271 fojas útiles escrita por ambos lados fue elaborada por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, testando 6 líneas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por los artículos 40 fracción 11, 103 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública; 6, fracción XLIII, 90, fracción II, 180, 186 segundo párrafo y 216 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los lineamientos fracción XVIII, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción 3, numeral 1 y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

- ☑ Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.
- ☑ Tiempo de entrega: conforme a la solicitud de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
- ☑ Período de garantía: 12 (doce) meses.
- ☑ Vigencia de cotización: Hasta el 31 de diciembre 2025.
- ☑ Grado de integración nacional: 100%
- ☑ Caducidad de los insumos: La caducidad no será menor a 24 meses, en caso contrario se presentará carta canje
- ☑ Lugar de entrega: donde la Secretaría de Salud de la Ciudad de México lo indique (libre a bordo destino).
- ☑ Condiciones de pago: el pago se realizará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema la solicitud de trámite de la cuenta por liquidar certificada, o bien dentro de las fechas límites de cierre que para el efecto emita la secretaria, una vez realizada la entrega recepción de los bienes y/o servicios a entera satisfacción de la secretaria y tras haber realizado los trámites correspondientes.

Atentamente.


Ing. Sebastián Flores Espinosa
Representante Legal



FOLIO 2

INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A DE C.V
Avenida Industria Aeronautica, Manzana 4 Lote 5, Parque Industrial Pyme,
Colonia San Antonio La Galera, Huimilpan, Querétaro, C.P. 76974

contacto@redbeat.mx
RFC: IMT210429QV5